



ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO. En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día lunes nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidas las personas Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin las siguientes personas:

Paul David Steiner Whigham, Presidente, **Miguel Ángel Corleto Urey**, Viceministro de Economía, **Arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes**, representante designado por la Ministra de Turismo, **Licenciada Bertha Silvia Mena de Moran**, Directora Propietaria representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, Directora Suplente representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE; **Licenciada Evelyn Cecilia Barraza Ramos**, Directora Suplente representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE. **Licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortez**, Secretaria de Junta Directiva. En calidad de apoyo técnico de la Presidencia comparecen la **Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez**, Directora de Desarrollo Empresarial, **Licenciado José Raúl Lizama Erazo**, Director de Desarrollo Institucional y **Licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo**, Director de Calidad, Innovación y Tecnología.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que se establecen en el Inciso Segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA PROPUESTA.

El Presidente sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos y la comprobación de Quórum;

PUNTO 3. LECTURA Y APROBACION DE ACTA TRENTA Y TRES.

Lectura y Aprobación Acta número Treinta y Tres de la sesión del día quince de noviembre de dos mil diecinueve.

PUNTO 4.1.1. SOLICITUD DE PROCESO DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO DEL GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 4.1.2. PROCESO SANCIONATORIO POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 151 LETRA A) Y 152 LETRA B) DE LA LACAP EN CONTRA DEL LICENCIADO FRANCISCO LIMA.

Posteriormente la Licenciada Zeledón, procede a presentar el proyecto de Resolución en el proceso sancionatorio iniciado en contra del licenciada Francisco Lima, y expresa que por medio de Resolución de Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.4.2 del Acta 28 de la sesión celebrada el día 30 de julio del presente año, se resolvió autorizar el inicio de los procesos sancionatorios por presunta infracción a los Art. 151 letra a) y 152 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), en contra del Lic. Francisco Javier Lima Escobar, Gerente de Emprendimiento. Asimismo, se comisionó a la Unidad Legal para proceder a instruir y diligenciar los procesos sancionatorios de conformidad al Art. 156 de la LACAP. Que con fecha 4 de septiembre del presente año, se le notificó la resolución emitida por la Unidad Legal, por medio de la cual se le dio inicio al proceso sancionatorio, brindándole audiencia al presunto infractor por el plazo de diez días hábiles para presentar sus alegatos, se pronunciara sobre los hechos atribuidos y para solicitar el plazo de apertura a pruebas. Que con fecha 17 de septiembre, se recibió escrito de parte del Lic. Lima Escobar, mediante el cual evacuó la audiencia conferida, manifestando en resumen lo siguiente: Sobre la presunta infracción tipificada en el artículo 151 letra a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), manifiesta



entre otras cosas que: "según el Art. 149 de la LPA indica que el plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que se hubiera cometido la infracción en este caso a la fecha que fui notificado es superior a 6 meses comprendidos en la ley, por lo tanto entiendo la falta a la cual se hace referencia ha prescrito". Sobre la presunta infracción al artículo 152 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dice, entre otras cosas, que: "En el TDR literal D PRODUCTOS ESPERADOS, se indica que los productos que se esperan son los siguientes: PRODUCTO 1: Documento de revisión del modelo de atención para identificar herramientas para el perfil del participante del programa, validación de la caja de herramientas considerando el perfil de la persona emprendedora, utilizando metodología Lean Startup y desarrollo de clientes. En este caso el documento entregado a la auditoría es un documento anillado y se divide en dos documentos: Informe final de la transferencia metodológica que presenta un informe del proceso de transferencia de la metodología a través de talleres de cada día establecido (7 días), un resumen de participantes y las listas de asistencia con sus respectivas cartas didácticas. En ese informe se presentan los aspectos relacionados al PRODUCTO 2, según TDR numerales 1: carta didáctica para transferir la metodología, 2: desarrollo de un taller de siete días de duración con 25 personas participantes; 3: lista de asistencia y 4: informe final de facilitación con el resumen de transferencia metodológica. PRODUCTO 1: Documento de revisión del modelo de atención del perfil del participante, validación de la caja de herramientas, utilizando la metodología Lean Startup y desarrollo de clientes. Este documento está incluido en dicho anillado y se anexa en el examen de auditoría y notificado por medio del expediente 27/2019 SANC-LACAP el cual es un segundo documento generado por el consultor y en él se desarrolla según el índice señalado en la página 1 la revisión de la ruta metodológica o modelo hasta la página 39 del mismo documento. Como resultado de esa revisión se realiza la validación de la caja de herramientas y se agregan otras herramientas que nuestro modelo no incorpora como son: Diagrama Persona (Página 18), se actualiza el Mapa de Empatía (Página 19) El perfil de cliente (Página 23) Mapa de experiencia del cliente (página 25) herramientas de entrevista para problema, de validación de problema solución páginas 31 a la 34) tablero de revisión de métricas (pag 38). Por lo tanto, según lo indicado en el PRODUCTO 1 de los TDR y al documento entregado por el consultor con la revisión y herramientas sugeridas, el producto fue recibido a entera satisfacción del administrador de contrato, alcance y producto que está contenido en el TDR y el consultor ha actuado y entregado el servicio en mención." Que con fecha 24 de septiembre, se abrió a pruebas el proceso por el término de ocho días hábiles de conformidad al Art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, pese a no haber sido solicitado por el presunto infractor, a efecto de que presentara las pruebas que obren en su defensa. Es de señalar, que con fecha 3 de octubre se recibió escrito de parte del Lic. Lima Escobar, por medio del cual evacuó el plazo probatorio, en donde confirma lo ya mencionado en la evacuación de la audiencia; asimismo, ofrece como prueba el testimonio de los señores Rafael Atilio Chávez y Mauricio Chávez. Que con fecha 15 de octubre del presente año, se presentaron los testigos propuestos por el Lic. Lima Escobar a rendir su declaración en relación sobre el caso. En

ese orden, manifestaron en resumen lo siguiente: El señor Rafael Atilio Chávez Pineda, dijo que: *“Que fue una persona seleccionada para recibir la capacitación de la metodología “Learn Start Up”, y mediante la cual se mejoraron sus capacidades para la atención de las personas atendidas en territorio pertenecientes al programa Jóvenes con Todo. Sigue diciendo, que los territorios en los que se desempeña y utiliza las herramientas son los municipios de San Juan Opico y Colón (Lourdes) del departamento de La Libertad. De esta manera, manifiesta que dichas herramientas sirvieron para mejorar la calidad de atención a los jóvenes emprendedores, quienes formulan sus diversos modelos de negocio y tienen que defenderlos ante un panel de evaluación para el otorgamiento de capital semilla y poder echarlos a andar. Por otro lado, menciona que el proceso de formación estaba diseñado por medio de módulos, siendo el primero de sensibilización, que incluían temáticas de emprendimiento, características emprendedoras (CEPS), antecedentes, entorno de negocios específicos y generales, creatividad e innovación y cómo ser aplicado en las ideas de negocio de los jóvenes. En un segundo módulo, se vio el tema de la validación de la idea de negocio, ahí se utilizaron herramientas como el mapa de empatía, la propuesta de valor, así como la manera de hacer las entrevistas a los futuros clientes que los jóvenes podrían tener con el objeto de validar su idea de negocio, y aspectos como búsqueda de información virtual enfocadas a esas mismas ideas. Luego, menciona que existió un tercer módulo enfocado al fortalecimiento de la idea de negocio, en donde se trabajó con la identificación de los prototipos, lo cual permitía que los jóvenes identificaran bien sus emprendimientos, también se miraba el tema de los costos de producción y fijación de precios; así como el tema de métricas, para la medición de las diferentes variables dentro de sus emprendimientos. En un cuarto módulo, se vio la parte de formulación del modelo de negocio en relación a la idea de los emprendedores, acompañado de un “Video Pitch” que los jóvenes tienen que realizar para la defensa del referido modelo. Y finalmente, en un quinto módulo, se vio la parte del seguimiento al modelo de negocio y la presentación para el panel evaluador. Adicional a lo anterior, se vio el tema de las cadenas de valor, cadenas de producción y la importancia para los emprendimientos en su proceso de formación”*. El señor Mauricio Ernesto Chávez Pineda, mencionó: *“Que fue el facilitador del proceso formativo en relación a la “Contratación de servicios de consultoría para transferencia metodológica para el programa de emprendimientos por oportunidad de CONAMYPE en el marco del proyecto sub componente del programa jóvenes con todo, en I y II fase del plan El Salvador Seguro” y ejecutor de los talleres. Menciona que el programa tenía tres objetivos específicos: 1) Transferencia metodológica hasta un grupo máximo de 25 personas; 2) Adaptación de las herramientas a utilizar de acuerdo a la metodología “Lean Startup”; y, 3) Validación de las herramientas metodológicas. En primer lugar, menciona que se tiene que tener en cuenta que el objetivo dos, que es el cuestionado por la auditoría, tiene que ver con la adaptación de herramientas y no con la creación de herramientas; en ese sentido, menciona que en la transferencia metodológica del año 2018 se dieron a conocer nuevas herramientas y una adaptación de instrumentos y metodologías, que no se habían dado en años anteriores, inclusive en el 2016; en ese orden, se entregaron herramientas de manera digital consistentes en: libros y documentos de apoyo,*



presentación de talleres y módulos de formación, entre los que puede destacarse: Libro *Running Lean*, *Generación de Modelos de Negocio*, *La Estrategia del Océano Azul*. En relación a las presentaciones por módulo se compartieron archivos en Excel para vaciado de información, documentos de transferencia, presentación de elaboración de expedientes, formatos de informes mensuales y presentación de cierre de puesta en marcha, además de los otros talleres de formación. Asimismo, se compartió un enlace de las herramientas actualizadas de CENPROMYPE y su metodología. Por otro lado, menciona que hubieron nuevos temas a tratar en la formación con sus respectivas herramientas, siendo estos: Análisis de cadena de valor, Los seis sombreros del pensamiento de Edgard de Bono, "Design Thinking", Instrumento de descubrimiento de clientes (Customer journey map), Costeo de Productos, Fase de puesta en marcha de los proyectos, y Administración financiera básica. Finalmente, menciona que en relación al cuestionamiento de las "Herramientas Didácticas y técnicas a utilizar para el desarrollo de emprendimiento por oportunidad que se desarrolla en CONAMYPE implemente la metodología Lean Startup y Desarrollo de Clientes", se tuvo que iniciar desde cero en vista de que no todos los participantes conocían de las herramientas o las aplicaban de manera incorrecta, por lo que tenía que explicar desde el principio; asimismo, se amplificó la explicación sobre diversos temas y se dieron a conocer actualizaciones como por ejemplo del "mapa de empatía", el cual había sido actualizado por el autor; se agregó el mapa de la experiencia del cliente y la entrevista al problema, indicando la mejor manera para realizarlas. Finalmente, manifiesta que como forma de evaluación, los consultores debían hacer una presentación de cómo validar las herramientas, para el cumplimiento del objetivo tres de la consultoría". Que en relación a lo expuesto y habiendo seguido el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en relación a las reglas que determina la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace el análisis jurídico bajo los siguientes términos: Que en relación al tema de la prescripción, es necesario hacer las siguientes acotaciones: La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública no señala plazos de prescripción para las infracciones tipificadas en su cuerpo normativo; sin embargo, la Ley de Procedimientos Administrativos establece en su artículo 148 que: "Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los que determinen las normas que las establezcan. Si éstas no fijaran plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las graves, a los dos años, y las leves, a los seis meses. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves, prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años y las impuestas por infracciones leves, al año. En el caso que la normativa especial no distinguiera entre infracciones leves, graves y muy graves, ni estableciera plazos de prescripción, el plazo de prescripción tanto de las infracciones como de las sanciones será de dos años". La primera infracción del presente proceso sancionatorio fue tipificada de conformidad al Art. 151 letra a) de la LACAP, y es catalogada como infracción leve. Atendiendo lo antes expuesto, citamos la siguiente jurisprudencia: "La prescripción de la acción alegada por el demandante es una institución ya tratada y perfilada por la jurisprudencia de esta Sala, en la cual se ha determinado que transcurrido el plazo previsto en la ley,

no se puede llevar adelante la persecución pública derivada de la sospecha de que se ha cometido una infracción administrativa" (Sentencia Sala de lo Contencioso Administrativo con referencia 46-2010 del 29 de junio de 2016). El principal propósito que persigue la prescripción es efectivizar el derecho que tiene toda persona a liberarse del estado de ser perseguido, éste vinculado directamente al respeto a la dignidad de la persona y a la garantía de la defensa en juicio; para así, asegurar la seguridad jurídica, impidiendo al Estado ejercer arbitraria e indefinidamente su poder de castigar, ya que no es posible permitir que se prolonguen indefinidamente situaciones expectantes de posible sanción administrativa." (Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia con referencia 250-2010). Al respecto, José Garberí Llobregat y Guadalupe Buitrón Ramírez, en su Obra "El Procedimiento Administrativo Sancionador", sostienen que la operatividad de la prescripción en el ámbito administrativo responde a la sustancial unidad del fenómeno sancionador, argumentando que: «... el instituto de la prescripción penal es aplicable al derecho administrativo sancionador y ello aunque la disposición no tenga norma expresa que la regule, pues la aplicación de la prescripción a las sanciones administrativas se produce por la común sujeción de ambos órdenes, penal y administrativo, a idénticos Principios de la actividad pública punitiva o sancionadora, que impide aplicar al sancionado por una infracción administrativa un trato peor que al delincuente reservado al Código Penal, encontrándose su fundamento en el efecto destructor del tiempo, que hace a la sanción ineficaz a los fines para los cuales fue instituida a la vez que sirve a razones de seguridad jurídica, que impide que el sancionado viva en todo momento pendiente de su imposición, aunque el mismo, con su conducta posterior, revele un deseo de reinserción en el que hacer de los demás miembros de la sociedad a la cual pertenece...» (Garberí Llobregat, José; Buitrón Ramírez, Guadalupe; El Procedimiento Administrativo Sancionador, Editorial Tirant lo Blanch, 41 Edición, Valencia, España, 2001, p.158). Asimismo, la doctrina ha aseverado que «[u]na vez en sede judicial, la prescripción es igualmente apreciable de oficio en cualquier instancia y también en casación. Aun cuando no haya sido alegada como causa de nulidad por el demandante y, por tanto, tampoco haya sido objeto de debate, su apreciación en sentencia no quebranta las reglas sobre la congruencia ni el principio de contradicción» (de Diego Díez, L.Alfredo. Prescripción y Caducidad en el Derecho Administrativo Sancionador. Segunda Edición. Barcelona. Editorial Bosh. 2009, p. 42). Por todo lo antes expuesto, se considera procedente declarar la prescripción de oficio de las infracciones que a la fecha de inicio del proceso sancionatorio ya habían prescrito, de conformidad al siguiente detalle:

Orden de Compra	Fecha de suscripción	Fecha de entrega a la GAC	Días de diferencia	Fecha de prescripción
2018GOESCE0005	28/09/2018	15/10/2018	11	16/04/2019



Que la Administración Pública en el ejercicio del *ius puniendi* impone sanciones a conductas calificadas como infracciones por el ordenamiento jurídico, al respecto la Sala de lo Contencioso Administrativo ha establecido en la Sentencia 122-L-2004 del 25 de febrero 2008 que *"El ius puniendi del Estado, concebido como la capacidad de ejercer un control social coercitivo ante lo constituido como ilícito, se manifiesta en la aplicación de las leyes penales por los tribunales que desarrollan dicha jurisdicción, y en la actuación de la Administración Pública al imponer sanciones a las conductas calificadas como infracciones por el ordenamiento; dicha función administrativa desarrollada en aplicación del ius puniendi, se conoce técnicamente como potestad sancionadora de la Administración Pública"*. Asimismo, se ha expresado en sentencia 251-2010, que tal potestad puede definirse como aquella que les compete a los funcionarios de la Administración para imponer correcciones a los administrados, por actos realizados por éstos contrarios al ordenamiento jurídico. Esa potestad sancionadora tiene cobertura en el artículo 14 de la Constitución, que establece la facultad punitiva del Órgano Judicial, y por excepción, la de la autoridad administrativa. Esta prerrogativa se encuentra sujeta al principio de legalidad que recoge también la Constitución en el artículo 86 al señalar que los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la Ley. Para el caso en cuestión, el informativo fue iniciado por el incumplimiento al artículo 152 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) que consiste en: *"Recibir o dar por recibidas obras, bienes o servicios que no se ajusten a lo pactado o contratado, o que no se hubieren ejecutado"* en relación a la orden de compra 2018GOESCE0005, denominada: *"Contratación de servicios de consultoría para transferencia metodológica para el programa de emprendimientos por oportunidad de CONAMYPE en el marco del proyecto sub componente del programa jóvenes con todo, en I y II fase del plan El Salvador Seguro"*. La referida infracción fue descubierta mediante hallazgo en el "INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL A LOS EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA JÓVENES CON TODO DEL PERÍODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018", en donde consta que no se identificó en el informe final de la consultoría, el Producto 1 denominado: *"Documento de revisión del modelo de atención del perfil del participante, validación de la caja de herramientas considerando el perfil de la persona emprendedora, utilizando metodología Lean Startup y desarrollo de clientes"*, establecido en los Términos de Referencia. Al respecto, el presunto infractor manifestó en su escrito que el Producto 1 de la consultoría fue entregado en un solo documento con el informe final, al expresar que: *"Este documento está incluido en dicho anillado y se anexa en el examen de auditoría y notificado por medio del expediente 27/2019 SANC-LACAP el cual es un segundo documento generado por el consultor y en él se desarrolla según el índice señalado en la página 1 la revisión de la ruta metodológica o modelo hasta la página 39 del mismo documento"*. Sin embargo, en el expediente administrativo del informe de auditoría, consta anexo al Informe Final de la consultoría, un documento que se denomina: *"Herramientas Didácticas y técnicas a utilizar para el desarrollo de Emprendimiento POR OPORTUNIDAD que se desarrolla en CONAMYPE implemente la metodología Lean Statup y Desarrollo de Clientes"*, el cual no tiene relación a lo solicitado en el

Producto 1 de conformidad a los Términos de Referencia. En ese orden, a raíz del proceso de auditoría se pudo comprobar que el documento adjunto al informe final presentado por el consultor no corresponde al Producto Uno, razón por la que se hizo constar esa situación en el informe respectivo, a efecto que el Lic. Francisco Lima, pudiera brindar los argumentos pertinentes sobre la falta del mismo. En relación a la declaración de los testigos propuestos por el Gerente de Emprendimiento, en primer lugar menciona el señor Rafael Atilio Chávez Pineda que participó en el proceso formativo de la transferencia metodológica en la cual pudo actualizar los conocimientos sobre diversos temas y que estos sirvieron como herramientas para mejorar los servicios de atención que presta a los jóvenes emprendedores en la formulación de sus proyectos de negocio. Por otro lado, el señor Mauricio Ernesto Chávez Pineda, quien fue el consultor facilitó la transferencia metodológica, dijo que se habían cumplido los tres objetivos de la consultoría consistentes en: 1) Transferencia metodológica hasta un grupo máximo de 25 personas; 2) Adaptación de las herramientas a utilizar de acuerdo a la metodología "Lean Startup"; y, 3) Validación de las herramientas metodológicas, todo a través del trabajo realizado, lo que está debidamente documentado en el informe final presentado al Administrador de Contrato; sin embargo, el testigo nunca expresó si había presentado el producto observado por la Auditoría Interna y que funge como objeto del presente proceso sancionatorio. Es de mencionar que los administradores de contrato deben velar por que se cumpla a cabalidad lo que se establece en las órdenes de compra y contratos en los cuales han sido nombrados, teniendo en cuenta los demás documentos que pertenecen al proceso de compra, como es el caso los Términos de Referencia, en donde fueron indicados los productos de la consultoría y su forma de presentación. Es así, que una vez verificado el cumplimiento en la entrega de los servicios contratados a través de sus correspondientes productos, se habilita al Administrador a suscribir el Acta de Recepción Final. Para el presente caso, el Acta de Recepción de los servicios de consultoría fue suscrita el día 28 de septiembre de 2018 y en ella se manifiesta que el Lic. Lima Escobar, hace constar que el servicio requerido cumple con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y definidas en la orden de compra 2018GOESCE0005, por lo que se recibieron a su entera satisfacción. Aunado a lo anterior, consta que por medio de memorando de fecha 13 de junio del presente año, el Lic. Francisco Lima, Gerente de Emprendimiento, hizo una remisión de documentación a la Unidad de Auditoría Interna, en donde manifestó, entre otras cosas, que: *"se ha procedido a solicitar al Consultor el documento el cual actualice al entregado a la Auditoría, ya que el mismo no contempla el producto referido a la revisión del modelo de atención y sus herramientas, en ese sentido ya que fue entregado por el consultor como un solo documento de Word pero separado en su interior según los dos productos indicados en los TDR"* (el subrayado es propio), de esta manera **puede afirmarse que el referido Gerente ha realizado una aceptación expresa de que el documento remitido no corresponde al Producto Uno de la consultoría.** Dicho lo anterior, es procedente para la Administración Pública realizar un análisis para evaluar la prueba de cargo y descargo vertida dentro del presente proceso, a efecto de determinar si la conducta realizada por el presunto infractor se encuentra tipificada dentro



de la normativa legal aplicable, conforme a los elementos objetivos y subjetivos de las infracciones administrativas. Al respecto, en el informe de auditoría se menciona la falta del Producto 1 dentro del Informe Final de la Consultoría, misma que dio paso al inicio del informativo, y por medio del cual se evidencia una conducta contraria al ordenamiento jurídico establecido en la LACAP por parte del Administrador de Contrato, puesto que se ha recibido un servicio que no se adecúa a lo pactado en los Términos de Referencia del proceso de compra. Por su parte, el Lic. Lima Escobar, en su calidad de Administrador de Contrato se ha limitado en establecer dentro de sus escritos el cumplimiento de los objetivos de la consultoría y del proceso formativo, así como los beneficios obtenidos por la transferencia metodológica; y respecto de la infracción que se le acusa, ha dicho que dentro del Informe Final presentado por el consultor hay otro documento que corresponde al Producto 1; sin embargo, al mismo tiempo reconoció por medio del memorando remitido el día 13 de junio que se ha procedido a solicitar una actualización ya que el documento remitido en el Informe Final no contempla producto referido a la revisión del modelo de atención y sus herramientas; de esta manera, se puede afirmar que no existe coherencia entre lo manifestado en sus escritos de respuesta, con los argumentos que en su momento brindó a la Auditoría Interna respecto del cumplimiento de los productos a entregar; es más, hay una aceptación expresa de que dicho Producto no consta en el Informe Final; en consecuencia, se tiene por establecido el cometimiento de la infracción tipificada en el Art. 152 letra b) de la LACAP, ya que el Lic. Lima Escobar ha dado por recibido los servicios de manera incompleta, no ajustándose a lo pactado en la Orden de Compra y los Términos de Referencia. En estricta relación a lo anterior, procede determinar con base al Principio de Culpabilidad si la actuación del Administrador de Contrato ha sido cometida de manera dolosa o se trata de un actuar culposo o negligente. Al respecto, Sala de lo Contencioso Administrativo ha expuesto en la Sentencia 36- G- 95 que: *“Tradicionalmente se consideraba como uno de los principales elementos que marcaban la diferencia entre las infracciones penales y las administrativas, el hecho que en estas últimas se admitía su ejercicio sobre la base del objetivo incumplimiento o la simple transgresión del precepto por parte del administrado, sin indagación sobre el comportamiento subjetivo, es decir, la infracción administrativa se identificaba con la simple inobservancia del precepto, con independencia del elemento subjetivo relativo a la intención del agente. Para la aplicación de este tipo de responsabilidad, basta la materialidad fáctica de las conductas contrarias a la Ley para que la infracción se configure, previniéndose que el actor actuó con la subjetividad mínima requerida, es decir, culpa por negligencia. Hoy día, el Derecho comparado - predominantemente las corrientes españolas - adoptando la aplicación al Derecho Administrativo del principio de culpabilidad que rige en el ámbito penal, ha erradicado del campo de las infracciones administrativas la aplicación de la responsabilidad objetiva...”* Y sigue diciendo que: *“El principio de culpabilidad en materia administrativa sancionatoria supone dolo o culpa en la acción sancionable. Bajo la perspectiva del principio de culpabilidad, sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas que resulten responsables de las mismas, por tanto, la existencia de un nexo de culpabilidad constituye un requisito sine qua non para*

*la configuración de la conducta sancionable. Es decir, que debe existir un ligamen del autor con su hecho y las consecuencias de éste; ligamen que doctrinariamente recibe el nombre de "imputación objetiva", que se refiere a algo más que a la simple relación causal y que tiene su sede en el injusto típico; y, un nexo de culpabilidad al que se llama "imputación subjetiva del injusto típico objetivo a la voluntad del autor", lo que permite sostener que no puede haber sanción sin la existencia de tales imputaciones. Es pertinente relacionar que la Sala de lo Constitucional de esta Corte ha adoptado esta corriente; así, en sentencia de inconstitucionalidad pronunciada las doce horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se estableció entre otros aspectos que: "..Esta Sala tiene la plena convicción que la garantía básica de la presunción de inocencia es plenamente aplicable -entiéndase de obligatoria observancia - al campo de las infracciones administrativas..(....)." Por lo anterior, es claro que los criterios doctrinarios y jurisprudenciales citados, permiten entender que para la imposición de una sanción por infracción de un precepto administrativo, es indispensable que el sujeto haya obrado dolosa o cuando menos culposamente; es decir, que la transgresión a la norma haya sido querida o se deba a imprudencia o negligencia del sujeto, quedando excluido cualquier parámetro de responsabilidad objetiva en la relación del administrado frente a la Administración, pues ésta, para ejercer válidamente la potestad sancionatoria, requiere que la contravención al ordenamiento jurídico haya sido determinada por el elemento subjetivo en la conducta del administrado. Es preciso entonces, cuando se trata de una relación jurídica exclusivamente entre el administrado y la autoridad administrativa para efectos de imposición de sanciones, establecer culpabilidad antes de determinar responsabilidad para la aplicación de la sanción. Para el caso en cuestión, conforme a la documentación presentada por el presunto infractor, se puede establecer que no ha existido una acción dolosa, puesto que se ha llevado el proceso de transferencia metodológica de la Consultoría y dado cumplimiento con los objetivos de la misma, lo cual también puede ser confirmado a través de la declaración de los testigos propuestos. Sin embargo, el actuar negligente radica en que no se observó que en la presentación del Informe Final también se adjuntara el Producto 1 de la misma, en relación al: "*Documento de revisión del modelo de atención para identificar herramientas para el perfil de participante del programa, validación de la caja de herramientas considerando el perfil de la persona participante expendedora, utilizando la metodología Lean Startup y desarrollo de clientes*" que es uno de los requisitos que se determinan en los Términos de Referencia tal como se ha visto en párrafos anteriores; en este punto es importante aclarar que este podría no ser el medio idóneo para la comprobación del trabajo realizado en la Consultoría o proceso de transferencia metodológica, pero es el que establecen los TDR y deben ser observado por el administrador del contrato; en consecuencia, hay un nexo de culpabilidad que no lo exime de una sanción administrativa, puesto que no ha observado todo el marco legal vigente en materia de compras públicas, no habiendo administrado la orden de compra con los cuidados que un buen padre de familia haría en el cuidado de sus bienes, y es de recordar que el bien jurídico protegido con las normas administrativas en materia de compras públicas es el erario público, ya que su incorrecta administración trae como consecuencia la afectación de los*



ciudadanos, es por ello que la protección de este bien jurídico es necesaria para mantener una administración pública saludable y con probidad. En conclusión, al valorar los hallazgos del informe de Auditoría Interna y los alegatos vertidos por el administrador de contrato, se ha podido comprobar el cometimiento de la infracción catalogada como GRAVE, establecida en el artículo 152 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual consiste en: *“Recibir o dar por recibidas obras, bienes o servicios que no se ajusten a lo pactado o contratado, o que no se hubieren ejecutado”*; en vista de haberse dado por recibido de manera incompleta los productos relacionados a la orden de compra 2018GOESCE0005, denominada: *“Contratación de servicios de consultoría para transferencia metodológica para el programa de emprendimientos por oportunidad de CONAMYPE en el marco del proyecto sub componente del programa jóvenes con todo, en I y II fase del plan El Salvador Seguro”* y a la aceptación expresa de esa conducta por parte del Administrador de la Orden de Compra. Por lo que se recomienda de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 284 y 298 de Código Procesal Civil y Mercantil; artículos 150, 152 letra b), 154 letra b), 155 y 156 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con el 139, 147, 148 y 149 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se solicita a Junta Directiva resolver lo siguiente: **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de la infracción alegada en el Acta de Recepción de la Orden de Compra 2018GOESCE0005 de fecha 28 de septiembre de 2018, en relación a su incorporación oportuna en el expediente administrativo correspondiente. **CONDENAR** por el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual consiste en: *“Recibir o dar por recibidas obras, bienes o servicios que no se ajusten a lo pactado o contratado, o que no se hubieren ejecutado”*, al Licenciado **FRANCISCO JAVIER LIMA ESCOBAR, Gerente de Emprendimiento**, en relación a la Orden de Compra número 2018GOESCE0005, denominada: *“Contratación de servicios de consultoría para transferencia metodológica para el programa de emprendimientos por oportunidad de CONAMYPE en el marco del proyecto sub componente del programa jóvenes con todo, en I y II fase del plan El Salvador Seguro”*. **IMPONER** una sanción consistente en una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO** por el período de **UN DÍAS** al Licenciado **FRANCISCO JAVIER LIMA ESCOBAR, Gerente de Emprendimiento**, de conformidad al artículo 154 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual surtirá efecto desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución. Que la Presidencia nombre a una persona en el cargo de Gerente de Emprendimiento de manera Interina y con carácter Ad honorem, durante el período de tiempo establecido en la letra anterior y a partir del día en que surta efectos esta Resolución. Se informa que de conformidad a los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos tiene la posibilidad de recurrir esta resolución, para lo cual podrán optar al recurso de Revisión para ante la Junta Directiva de la CONAMYPE, el cual es facultativo, y los plazos son los establecidos en el Art. 137 de la precitada Ley; asimismo, podrá optar por dar por agotada la vía administrativa e impugnar de manera judicial este Acto Administrativo, para lo cual deberá considerar los plazos

establecidos en el Art. 25 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; es decir, sesenta días contados a partir del día siguiente al de la notificación

La Junta Directiva Resuelve: Por las razones antes expuestas, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 284 y 298 de Código Procesal Civil y Mercantil; artículos 150, 152 letra b), 154 letra b), 155 y 156 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con el 139, 147, 148 y 149 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se solicita a Junta Directiva resolver lo siguiente: a) **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de la infracción alegada en el Acta de Recepción de la Orden de Compra 2018GOESCE0005 de fecha 28 de septiembre de 2018, en relación a su incorporación oportuna en el expediente administrativo correspondiente. b) **CONDENAR** por el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual consiste en: "Recibir o dar por recibidas obras, bienes o servicios que no se ajusten a lo pactado o contratado, o que no se hubieren ejecutado", al Licenciado FRANCISCO JAVIER LIMA ESCOBAR, Gerente de Emprendimiento, en relación a la Orden de Compra número 2018GOESCE0005, denominada: "Contratación de servicios de consultoría para transferencia metodológica para el programa de emprendimientos por oportunidad de CONAMYPE en el marco del proyecto sub componente del programa jóvenes con todo, en I y II fase del plan El Salvador Seguro". c) **IMPONER** una sanción consistente en una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO** por el período de **UN DÍA** al Licenciado **FRANCISCO JAVIER LIMA ESCOBAR**, Gerente de Emprendimiento, de conformidad al artículo 154 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual surtirá efecto desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución. d) Que la Presidencia nombre a una persona en el cargo de Gerente de Emprendimiento de manera Interina y con carácter Ad honorem, durante el período de tiempo establecido en la letra anterior y a partir del día en que surta efectos esta Resolución. Asimismo, se le hace la advertencia que debe de mostrar mayor diligencia al momento de administrar contratos. e) Se informa que de conformidad a los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos tiene la posibilidad de recurrir esta resolución, para lo cual podrán optar al recurso de Revisión para ante la Junta Directiva de la CONAMYPE, el cual es facultativo, y los plazos son los establecidos en el Art. 137 de la precitada Ley; asimismo, podrá optar por dar por agotada la vía administrativa e impugnar de manera judicial este Acto Administrativo, para lo cual deberá considerar los plazos establecidos en el Art. 25 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; es decir, sesenta días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

PUNTO 4.1.3. INFORME DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR PRESIDENCIA.

La licenciada Zeledón procede a presentar un informe de Presidencia sobre las resoluciones suscritas por él a partir del mes de agosto a noviembre de este año, y señala que por medio de la autorización de la Junta Directiva, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la cesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia en la



Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución diversas actuaciones, con el propósito de facilitar la operatividad de la institución. Y hace referencia a las resoluciones emitidas por Presidencia, siendo el siguiente detalle:

No.	Tipo de resolución	Número de resoluciones emitidas	Observaciones
1	Resoluciones de autorización de Misiones Oficiales	15	
2	Resoluciones de nombramiento de Administradores de Contrato	20	
3	Resoluciones de autorización de contrataciones de personal temporal	1	
4	Resoluciones de autorización de comisiones y comités de trabajo	4	
5	Resoluciones de autorización de procesos de consulta de normativa	2	
6	Resoluciones de aceptación de renuncias y nombramientos ad honorem	6	
7	Resoluciones de autorización de Licencias con Goce de Sueldo por motivos de estudio	6	
8	Resoluciones de autorización de Licencias con Goce de Sueldo por motivos de Maternidad y Lactancia Materna	4	
9	Resoluciones de autorización de traslados de personal	3	
10	Resoluciones de autorización de nulidades	2	
11	Resoluciones de autorización modificaciones y prórrogas, de contratos y normativas	7	
12	Resoluciones de declaración de desierto de procesos de compra	2	
13	Resoluciones de autorización de uso de recursos financieros para la adquisición de bienes y servicios	4	
14	Resoluciones de autorización para ajustes presupuestarios y modificación al Plan de Compras	5	
15	Otras resoluciones	1	Por medio de la cual se dejó sin efecto otra resolución.
TOTAL:		82	

Con respecto al primer rubro, relacionado a las misiones oficiales se hace el siguiente detalle:

No.	Resolución	Fecha	Hora	Participantes	Destino	Gastos	Observación
1	037/2019	8 de agosto	15:00	Idalia Hasbún y Luis Moreno	Shanghai, China	\$ 90.00	
2	038/2019	9 de agosto	11:00	Javier Velasco	Honduras	\$ 1,075.00	
3	040/2019	13 de agosto	09:00	Erika Ortega	Tokio, Japón	N/A	Financiado por JICA
4	041/2019	13 de agosto	09:30	Gloria Rivera	República Dominicana	N/A	Financiado por AECID
5	046/2019	22 de agosto	08:00	Wendy Flores	Estados Unidos	N/A	Financiado por Red SBDC
6	058/2019	10 de septiembre	08:00	Raul Lizama y Martha Durán	Guatemala	N/A	Financiado por JICA
7	068/2019	4 de octubre	10:15	Martha Durán	Panamá	N/A	Financiado por CENPROMYPE
8	070/2019	9 de octubre	08:00	Merlin Munguía	Argentina	N/A	Financiado por JICA
9	071/2019	9 de octubre	09:00	Ada Kelly Pineda	Chile	N/A	Financiado por AGCID-CHILE
10	072/2019	9 de octubre	10:30	Carlos Carbajal y Carlos Reyna	Guatemala	N/A	Financiado por la CEPAL
11	077/2019	11 de octubre	13:30	Wendy Flores	Italia	\$ 2,095.00	Fondos FANTEL
12	089/2019	4 de noviembre	10:30	Francisco Lima	Honduras	N/A	Financiado por ACP-Colombia
13	090/2019	4 de noviembre	10:40	Luz Chávez	Honduras	N/A	Financiado por JICA
14	091/2019	4 de noviembre	10:50	Raquel Cubias	Argentina	N/A	Financiado por JICA
15	093/2019	4 de noviembre	14:15	Gloria Rivera	República Dominicana	N/A	Financiado por Republica Dominicana

En cuanto a los administradores de contratos:

No.	Resolución	Fecha	Hora	Administrador de Contrato	Libre Gestión
1	036/2019	8 de agosto	14:30	Ada Kelly Pineda Larín	"ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS LÚDICOS" 07/2019 GOES
2	043/2019	15 de agosto	08:15	Calos Efraín Sermeño Murillo	"BOTIQUINES PARA PRIMEROS AUXILIOS" 09/2019 FANTEL MYPE
3	044/2019	19 de agosto	09:00	Melvin Efraín Santos Aguilar	"LICENCIA DE GESTOR DE BASE DE DATOS" CAMPAÑA COMUNICACIONAL
4	052/2019	29 de agosto	11:00	Calos Efraín Sermeño Murillo	"LICENCIA DE GESTOR DE BASE DE DATOS" CAMPAÑA COMUNICACIONAL
5	055/2019	6 de septiembre	08:30	Calos Efraín Sermeño Murillo	"LICENCIA DE GESTOR DE BASE DE DATOS" CAMPAÑA COMUNICACIONAL
6	060/2019	13 de septiembre	13:00	Oscar Francisco Aguilar Alas	"LICENCIA DE GESTOR DE BASE DE DATOS" CAMPAÑA COMUNICACIONAL
7	062/2019	26 de septiembre	08:00	Ada Kelly Pineda Larín	CONSULTORIA DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS
8	063/2019	26 de septiembre	08:15	Ada Kelly Pineda Larín	SERVICIO DE CREACIÓN DE SITIO WEB
9	066/2019	30 de septiembre	13:30	Calos Efraín Sermeño Murillo	LICENCIA GESTOR DE BASE DE DATOS
10	067/2019	30 de septiembre	14:00	Martha Alicia Palma de Durán	SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE EMPAQUE
11	074/2019	11 de octubre	08:00	Oscar Francisco Aguilar Alas	SUMINISTRO DE BOLETOS AEROS
12	081/2019	30 de octubre	09:30	Luis Alonso Barrera Hernández	SUMINISTRO DE TEXTILES Y SUBLIMADO
13	087/2019	4 de noviembre	16:10	Oscar Francisco Aguilar Alas	CAMPAÑA COMUNICACIONAL
14	097/2019	8 de noviembre	09:30	Oscar Francisco Aguilar Alas	SERVICIOS DE ESTILISMO Y FOTOGRAFÍA
15	102/2019	11 de septiembre	13:00	Edwin López, Wilfredo Pérez y René Mejía	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE REVISTA
16	107/2019	20 de noviembre	10:00	Calos Efraín Sermeño Murillo	SUMINISTRO DE CENTRAL TELEFONICA
17	108/2019	21 de noviembre	07:35	Luis Alonso Barrera Hernández	SERVICIOS DE GRABACIÓN
18	109/2019	21 de noviembre	07:40	Francisco Javier Lima Escobar	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
19	110/2019	21 de noviembre	06:00	Judith Amara Castro Mojica	MATERIALES Y ELEMENTOS CEDAT
20	111/2019	21 de noviembre	10:30	Melvin Efraín Santos Aguilar	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS

Respecto a las solicitadas por la Gerencia de Talento Humano, se hace el siguiente detalle:

No.	Resolución	Fecha	Hora	Interesado/a	Motivo	Observación
1	039/2019	12 de agosto	14:30	Erick Alexander Zelaya Ramos	Estudios	
2	042/2019	14 de agosto	10:00	Joel Antonio Bolaños Benítez	Estudios	
3	045/2019	22 de agosto	07:45	Rosa Argueta de Orellana	Lactancia	
4	047/2019	23 de agosto	07:40	Contratación de personal temporal	Contratación	
5	051/2019	27 de agosto	15:00	José Ángel Flores Granados	Estudios	
6	053/2019	3 de septiembre	14:15	Joel Antonio Bolaños Benítez	Estudios	
7	059/2019	9 de septiembre	08:00	Melvin Vladimir Menjivar Javier	Estudios	
8	061/2019	16 de septiembre	08:00	Geraldina Torres Alas	Traslado	
9	064/2019	27 de septiembre	14:00	Carlos Tomasino, Luis Ayala y Miguel Meléndez	Traslado	
10	065/2019	27 de septiembre	15:00	Joel Antonio Bolaños Benítez	Estudios	
11	076/2019	11 de octubre	13:00	Idalia Esmeralda Godoy de Hasbun	Renuncia	Se nombra a Kelly Pineda Ad-Honorem
12	082/2019	4 de noviembre	08:00	Jaime Roberto Domínguez Meléndez	Renuncia	Se nombra a Raúl Lizama Ad-Honorem
13	083/2019	4 de noviembre	08:30	Geraldina Torres Alas	Renuncia	
14	084/2019	4 de noviembre	09:00	Marlene Marisol Umaña Torres	Renuncia	
15	086/2019	4 de noviembre	10:00	Ricardo José Maradiaga Portillo	Traslado	
16	098/2019	11 de noviembre	07:45	Mayra Mercedes Urias Chavarría	Renuncia	
17	099/2019	11 de noviembre	08:00	Dina Lisette Cruz Alejo	Post Nataly Lactancia	
18	100/2019	11 de noviembre	08:15	Jeniffer Iliana Monge de Ventura	Post Nataly Lactancia	
19	101/2019	11 de noviembre	08:30	Daniela Beatriz Chamorro Calero	Post Nataly Lactancia	

En materia financiera y compras:

No.	Resolución	Fecha	Hora	Solicitud	Observación
1	048/2019	23 de agosto	14:30	Nulidad de Orden de Compra	
2	049/2019	26 de agosto	11:30	Nulidad de Orden de Compra	
3	069/2019	4 de octubre	11:00	Declaración desierta de proceso de compra	
4	073/2019	10 de octubre	08:00	Uso de recursos financieros para compra de bienes	
5	075/2019	11 de octubre	09:00	Uso de recursos financieros para compra de bienes	Convalidación
6	078/2019	14 de octubre	14:00	Modificación de contrato	
7	079/2019	14 de octubre	14:30	Modificación de contrato	
8	085/2019	4 de noviembre	09:30	Ajuste presupuestario GOES	
9	088/2019	4 de noviembre	10:20	Nombramiento de CEO	
10	092/2019	4 de noviembre	11:00	Ajuste presupuestario FANTEL ARTESANIAS	
11	094/2019	6 de noviembre	13:30	Nombramiento de CEO	
12	095/2019	6 de noviembre	15:00	Declaración desierta de proceso de compra	
13	096/2019	8 de noviembre	08:00	Prórroga de Orden de Compra	
14	103/2019	14 de noviembre	14:00	Modificación de contrato	
15	104/2019	14 de noviembre	14:30	Modificación de contrato	
16	105/2019	18 de noviembre	09:30	Ajuste presupuestario GOES	
17	106/2019	19 de noviembre	15:15	Uso de recursos financieros para compra de bienes	
18	112/2019	21 de noviembre	13:00	Modificación del Plan de Compras	
19	114/2019	25 de noviembre	09:00	Ajuste presupuestario JOVENES CON TODO	
20	116/2019	28 de noviembre	10:00	Prórroga de Orden de Compra	
21	117/2019	29 de noviembre	14:00	Uso de recursos financieros para compra de bienes	

Con respecto a Consultas de normativa y otros, son las siguientes:

No.	Resolución	Fecha	Hora	Solicitud	Observación
1	048/2019	23 de agosto	14:30	Nulidad de Orden de Compra	
2	049/2019	26 de agosto	11:30	Nulidad de Orden de Compra	
3	069/2019	4 de octubre	11:00	Declaración desierta de proceso de compra	
4	073/2019	10 de octubre	08:00	Uso de recursos financieros para compra de bienes	
5	075/2019	11 de octubre	09:00	Uso de recursos financieros para compra de bienes	Convalidación
6	078/2019	14 de octubre	14:00	Modificación de contrato	
7	079/2019	14 de octubre	14:30	Modificación de contrato	
8	085/2019	4 de noviembre	09:30	Ajuste presupuestario GOES	
9	088/2019	4 de noviembre	10:20	Nombramiento de CEO	
10	092/2019	4 de noviembre	11:00	Ajuste presupuestario FANTEL ARTESANIAS	
11	094/2019	6 de noviembre	13:30	Nombramiento de CEO	
12	095/2019	6 de noviembre	15:00	Declaración desierta de proceso de compra	
13	096/2019	8 de noviembre	08:00	Prórroga de Orden de Compra	
14	103/2019	14 de noviembre	14:00	Modificación de contrato	
15	104/2019	14 de noviembre	14:30	Modificación de contrato	
16	105/2019	18 de noviembre	09:30	Ajuste presupuestario GOES	
17	106/2019	19 de noviembre	15:15	Uso de recursos financieros para compra de bienes	
18	112/2019	21 de noviembre	13:00	Modificación del Plan de Compras	
19	114/2019	25 de noviembre	09:00	Ajuste presupuestario JOVENES CON TODO	
20	116/2019	28 de noviembre	10:00	Prórroga de Orden de Compra	
21	117/2019	29 de noviembre	14:00	Uso de recursos financieros para compra de bienes	



La Junta Directiva Resuelve: a) Dar por recibido el presente informe de las resoluciones emitidas por la Presidencia de la CONAMYPE, los cuales cumplen con lo establecido en la Ley. b) Convalidar todas las actuaciones realizadas a través de las resoluciones emitidas.

PUNTO 5.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y DE PRÓRROGA DE LOS INMUEBLES UTILIZADOS POR LA AUTÓNOMA.

El ingeniero Melvin Santos, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, se dirige a los miembros de Junta Directiva a presentar su solicitud de autorización de contratos de arrendamiento y de prórrogas de arrendamientos de los inmuebles utilizados por la autónoma. Expresa que la justificación de su solicitud obedece a que la CONAMYPE para el desarrollo de sus programas y estrategias, requiere el arrendamiento de locales para el funcionamiento de sus oficinas a nivel nacional, y de una bodega institucional. En ese sentido es necesario prorrogar los contratos de los mismos para asegurar el funcionamiento en cada lugar donde se opera y arrendar el nuevo local. Según el siguiente detalle:

NO	TIPO DE CONTRATO	OFICINA	PROPIETARIO	APODERADO LEGAL	MONTO ANUAL	MONTO MENSUAL	SOLICITUD	MONTO MENSUAL ACTUAL	AUMENTO	FECHA DE AUMENTO
1	NUEVO CONTRATO	OFICINAS CENTRALES	TUCASA SA DE CV	ELSIE RUTH PEZZAROSI	\$331,087.20	\$27,590.60	CONTRATO ANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	Prorroga de contrato	Santa Ana	INVERPLAN, SA DE CV	ANA RIVAS GARCIA DE PLANAS	\$13,560.00	\$1,130.00	PRORROGA ANUAL	\$1,130.00	\$0.00	NUNCA
3	Prorroga de contrato	Zacatecoluca	Concepcion de Maria Ramirez de Argueta	Ana Elsa Parada Argueta	\$16,800.00	\$1,400.00	PRORROGA ANUAL	\$1,300.00	\$100.00	NUNCA
4	Prorroga de contrato	BODEGAS MR. BODEGUITAS	Operadora de bodegas SA de CV	JULIO EDUARDO GUITERREZ	\$28,284.00	\$2,357.00	PRORROGA ANUAL	\$2,267.00	\$90.00	2019
5	Prorroga de contrato	SAN MIGUEL	Jose Antonio Flores Benitez	NO TIENE	\$26,400.00	\$2,200.00	PRORROGA ANUAL	\$2,200.00	\$0.00	2017
6	Prorroga de contrato	CHALATENANGO	Yoni Roger Cisneros Meza	NO TIENE	\$27,120.00	\$2,260.00	PRORROGA ANUAL	\$2,260.00	\$0.00	NUNCA
7	Prorroga de contrato	CENPROMYPE	Elizabeth Boet de Choussy - Mario Ernesto Choussy	Elizabeth Boet de Choussy - Mario Ernesto Choussy	\$41,019.00	\$3,418.25	PRORROGA ANUAL	\$3,418.25	\$0.00	2019
8	Prorroga de contrato	COJUTEPEQUE	Teresa de Jesus Acevedo	Teresa de Jesus Acevedo	\$16,200.00	\$1,350.00	PRORROGA ANUAL	\$1,350.00	\$0.00	NUNCA
9	Prorroga de contrato	LA LIBERTAD	Nelson Ivan Lara Asuncion y Carlos Xavier Lara Asuncion	Carlos Arcadio Lara Ortiz	\$31,800.00	\$2,650.00	PRORROGA ANUAL	\$2,650.00	\$0.00	NUNCA
10	Prorroga de contrato	LA UNION	Rene Alberto Escobar Gómez	Pedro Antonio Fuentes Reyes	\$24,000.00	\$2,000.00	PRORROGA ANUAL	\$2,000.00	\$0.00	NUNCA
11	Prorroga de contrato	SONSONATE	JOSÉ FRANCISCO MENA MENÉNDEZ	NO TIENE	\$10,848.00	\$904.00	PRORROGA ANUAL	\$904.00	\$0.00	NUNCA
TOTAL ARRENDAMIENTOS 2020					\$567,118.20		GOES			

Los miembros de Junta Directiva hacen referencia al costo de arrendamiento de la Bodega, y le solicitan al Jefe de la Unidad de Servicios Generales que realice la búsqueda de una alternativa para encontrar una que tenga menor costo.

La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar las contrataciones y prorroga de contratos de arrendamiento. b) Autorizar a la presidencia de CONAMYPE, para la suscripción de nuevo contratos y prórrogas de contratos de arrendamientos, para el año 2020, debiendo de buscar la Unidad de Servicios Generales una alternativa para el arrendamiento de una bodega con menor costo que la actual, de conformidad al siguiente detalle:

NO	TIPO DE CONTRATO	OFICINA	PROPIETARIO	APODERADO LEGAL	MONTO ANUAL	MONTO MENSUAL	SOLICITUD	MONTO MENSUAL ACTUAL	AUMENTO	FECHA DE AUMENTO
1	NUEVO CONTRATO	OFICINAS CENTRALES	TUCASA SA DE CV	ELSIE RUTH PEZZAROSI	\$331,087.20	\$27,590.60	CONTRATO ANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	Prorroga de contrato	Santa Ana	INVERPLAN, SA DE CV	ANA RIVAS GARCIA DE PLANAS	\$13,560.00	\$1,130.00	PRORROGA ANUAL	\$1,130.00	\$0.00	NUNCA
3	Prorroga de contrato	Zacatecoluca	Concepcion de Maria Ramirez de Argueta	Ana Elisa Parada Argueta	\$16,800.00	\$1,400.00	PRORROGA ANUAL	\$1,300.00	\$100.00	NUNCA
4	Prorroga de contrato	BODEGAS MR. BODEGUITAS	Operadora de bodegas SA de CV	JULIO EDUARDO GUIITERREZ	\$28,284.00	\$2,357.00	PRORROGA ANUAL	\$2,267.00	\$90.00	2019
5	Prorroga de contrato	SAN MIGUEL	Jose Antonio Flores Benitez	NO TIENE	\$26,400.00	\$2,200.00	PRORROGA ANUAL	\$2,200.00	\$0.00	2017
6	Prorroga de contrato	CHALATENANGO	Yoni Roger Cisneros Meza	NO TIENE	\$27,120.00	\$2,260.00	PRORROGA ANUAL	\$2,260.00	\$0.00	NUNCA
7	Prorroga de contrato	CENPROMYPE	Elizabeth Boet de Choussy - Mario Ernesto Choussy	Elizabeth Boet de Choussy - Mario Ernesto Choussy	\$41,019.00	\$3,418.25	PRORROGA ANUAL	\$3,418.25	\$0.00	2019
8	Prorroga de contrato	COJUTEPEQUE	Teresa de Jesus Acevedo	Teresa de Jesus Acevedo	\$16,200.00	\$1,350.00	PRORROGA ANUAL	\$1,350.00	\$0.00	NUNCA
9	Prorroga de contrato	LA LIBERTAD	Nelson Ivan Lara Asuncion v Carlos Xavier Lara Asuncion	Carlos Arcadio Lara Ortiz	\$31,800.00	\$2,650.00	PRORROGA ANUAL	\$2,650.00	\$0.00	NUNCA
10	Prorroga de contrato	LA UNION	Rene Alberto Escobar Gomez	Pedro Antonio Fuentes Reyes	\$24,000.00	\$2,000.00	PRORROGA ANUAL	\$2,000.00	\$0.00	NUNCA
11	Prorroga de contrato	SONSONATE	JOSE FRANCISCO MENA MENENDEZ	NO TIENE	\$10,848.00	\$904.00	PRORROGA ANUAL	\$904.00	\$0.00	NUNCA
TOTAL ARRENDAMIENTOS 2020					\$567,118.20		GOES			

En este momento procede a retirarse el Viceministro de Economía. Existiendo aun cuórum, se continúa con la sesión.

PUNTO 5.2.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA GUÍA INSTITUCIONAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El ingeniero Renán Sanchez procede a presentar su solicitud de aprobación de la Guía Institucional de Manejo de Residuos Sólidos, y dice que en El Salvador se generan 3,676 toneladas diarias de residuos sólidos, de lo cual únicamente el 5% es dispuesto a reciclaje. Sin embargo, y dado este escenario, la técnica más adecuada para reducir el impacto al medio ambiente es el buen manejo de los residuos sólidos, que va desde la aplicación de la técnica de las 3R's hasta la disposición final de los residuos con potencial de reciclaje.



En este documento se establecen los pormenores del buen manejo de los residuos sólidos. Señala que el Marco Legal y Justificación del documento son: a) la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, citando en artículo 10-A letra o) y la Ley de Medio Ambiente, artículo 30 que dice que “Las instituciones integrantes del SINAMA deberán suministrar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la información que solicite, que incluye la cantidad de residuos sólidos dispuestos a reciclaje. Señalando que el citado instrumento pretende ser una herramienta para lograr operar correctamente los insumos adquiridos en el marco de la primera campaña ambiental institucional, la cual fue aprobada bajo el punto 4.4.1 del Acta 15 de la sesión celebrada el jueves dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. Asimismo, dice que la guía de manejo de residuos sólidos pretende que cada persona de la institución tenga una herramienta para saber qué hacer con los residuos, lo cual comprende desde su generación, separación y disposición final.

INSTRUCCIONES PARA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Identifica la ubicación de los depositos.
- Separar los residuos en aluminio, plástico y orgánicos.
- Deposita los residuos en el contenedor que corresponda.

Deposito verde MATERIA ORGANICA	Deposito Azul PLASTICOS	Deposito Gris ALUMINIO	Deposito Negro PAPEL/CARTON
<ul style="list-style-type: none"> Cáscaras de frutas/verduras Huesos Platos/ vasos desechables de plástico y durapax Bolsas laminadas de boquitas, medicamentos y demás 	<ul style="list-style-type: none"> Envases de jugos y gaseosas Plásticos no desechables Botellas tipo aquizz Bolsas de alta densidad 	<ul style="list-style-type: none"> Latas de jugos y gaseosas Latas de alimento Metales ferrosos 	<ul style="list-style-type: none"> Papel bond Revistas Papel periodico Cajas de carton Vasos de papel o carton

#ReduceReutilizaRecicla

CONAMYPE
Comisión Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales
REPUBLICA DE EL SALVADOR

EXEQUENTIA DE EL SALVADOR



La Junta Directiva Resuelve: b) Aprobar la Guía de Manejo de Residuos Sólidos para Ser Implantado en la Institución a Fin de Garantizar un Adecuado Manejo. b) Designar a la Unidad de Medio Ambiente para que realice todas las acciones necesarias para darle cumplimiento a este

acuerdo. c) Delegar a la Unidad de Medio Ambiente para que haga las revisiones necesarias del documento.

PUNTO 5.3.1 SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 12 CN/2019 GOES SUSCRITO CON VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, PARA LA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 Y 2019 DE CONAMYPE.

La licenciada Carolina Zeledón, procede a presentar solicitud de prórroga del contrato ° 12 CN/2019 GOES SUSCRITO CON VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, PARA LA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 Y 2019 DE CONAMYPE, expresando que el día siete de mayo de 2019, se suscribió contrato antes citado por un monto de \$12,000.00 con IVA incluido, en atención a lo autorizado por Junta Directiva en Punto 5.1.1., Acta 24, de fecha 12 de abril de 2019. En dicho sentido los señores de Velásquez Granados y Compañía han presentado carta de fecha 20 de noviembre de 2019 en la que solicitan que el contrato pueda ser ampliado para los meses de enero a abril de 2020, manteniendo las mismas condiciones del actual contrato. El día 20 de noviembre de 2019 el Administrador de Contrato a manifestado que no tiene ninguna observación a la solicitud, por lo que solicita realizar las gestiones pertinentes. Es de señalar que el Art. 83 de la LACAP, establece que los contratos pueden prorrogarse una sola vez por un período menor o igual a la inicial, siempre que las condiciones permanezcan favorables. La cláusula de MODIFICACION Y PRORROGA del contrato, establece que de común acuerdo, podrá ser modificado por medio de resolución de la autoridad competente, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones correspondientes. Considerando que los últimos entregables del contrato depende del cierre financiero el cual se realizará según la calendarización de hacienda el 21 de enero de 2020, en cumplimiento a lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Presupuesto General del Estado 2019; en los cuales se establece que los servicios que se autorizaran para provisionar con cargo a las asignaciones presupuestarias 2019 serán aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios que hayan sido recibidos totalmente durante 2019 y que tengan su origen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados; indicando además que, si por alguna circunstancia, quedaren bienes o servicios que no cumplan con esos requisitos los pagos de estos deberán imputarse a las asignaciones presupuestarias aprobadas a la institución en el siguiente ejercicio financiero fiscal 2020.

TIPO DE SERVICIO	# CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO A PRORROGAR	AMPLIAR FIANZA HASTA
SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA REVISION DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS, Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 Y 2019 DE CONAMYPE	12CN/2019 GOES	VELASQUEZ GRANDOS Y COMPAÑIA	DEL 31/12/2019 AL 30/04/2020 - 4 MESES	31/07/2020

La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la prórroga del contrato que se detalla a continuación:

TIPO DE SERVICIO	# CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA A CARGAR EN EL 2020	PLAZO A PRORROGAR	AMPLIAR FIANZA HASTA
SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA REVISION DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS, Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 Y 2019 DE CONAMYPE	12CN/2019 GOES	VELASQUEZ GRANDOS Y COMPAÑIA	\$3,300.00	DEL 31/12/2019 AL 30/04/2020 - 4 MESES	31/07/2020

b) Delegar al Director de Desarrollo Institucional de la CONAMYPE para firma de la prórroga de contrato. C) Esta prórroga surtirá efectos de conformidad a la Políticas de Compras. D) Delegar a la Gerencia Financiera para que realice las consultas ante el Ministerio de Hacienda para ver la posibilidad de provisionar los fondos.

5.4.1 SOLICITUD DE CREACIÓN DE PLAZA TEMPORAL

El licenciado Raul Lizama, Director de Desarrollo Institucional procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de creación de plaza temporal, y expresa que la base legal de dicho requerimiento es la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, que en su Artículo 10 G, establece que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Asimismo, el día 19 de julio de 2019 el Ministerio de Hacienda emitió Lineamientos Referente a solicitudes de nombramientos de personal en el cual establece que se suspende el nombramiento y creación de plazas pro el Sistema de Ley de Salarios, por lo que, todo aquel personal que ingrese a las diferentes instituciones del Sector Público, deberá contratarse a través de la modalidad de contratos y cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos vigentes y el instructivo SAFI-DGP No. 001/2007 "Normas para el trámite de autorización de nombramiento y contratación de personal en la Administración Pública". Expresa el licenciado Lizama que la institución ha identificado la necesidad de creación de la plaza temporal por contrato de servicios personales para: Asesor II la cual es ineludible e impostergable para apoyar estratégicamente a la Presidencia. Señala que se cuenta con fondos disponibles debido a recientes renuncias del personal por Ley de Salarios

financiados con fondos GOES. Que el presupuesto de fondos GOES en el rubro 51 tiene presupuesto disponible debido a renunciaciones de plazas que se encuentran vacantes a la fecha por Ley de Salarios, dado que no se contratarán en el último mes del año 2019, dichas economías pueden ser utilizadas para creación de la plaza antes mencionada por Contrato de Servicios Personales en la línea de trabajo presupuestaria 0205, por el período estimado de 1 mes según el siguiente detalle:

No.	PLAZA	UNIDAD ORGANIZATIVA	SALARIO ACTUAL	APORTE-AFP	APORTE-ISSS	INSAFORP	AGUINALDO	SALARIO + APORTE PATRONALES
1	ASESOR II	PRESIDENCIA	\$ 1,000.00	\$77.50	75.00	10.00	\$75.82	\$1,238.32

En dicho sentido el precitado Licenciado solicita se apruebe la creación de dicha plaza.

La Junta Directiva Resuelve: Autorización de creación de una plaza por Contrato de Servicios Personales según el siguiente detalle:

No.	Nombre de Puesto Nuevo	Unidad Organizativa	SALARIO ACTUAL	PERÍODO
1	ASESOR II	PRESIDENCIA	\$ 1,000.00	1 MES

5.4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PLAZA TEMPORAL

El licenciado Raul Lizama procede a presentar su siguiente solicitud a los miembros de Junta Directiva, expresando que la base legal de su requerimiento es la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Asimismo, dice que debido a la autorización de la creación de la siguiente plaza por Contrato Temporal de Servicios Personales:

No.	Nombre de Puesto Nuevo	Unidad Organizativa	SALARIO ACTUAL	PERÍODO
1	ASESOR II	PRESIDENCIA	\$ 1,000.00	1 MES

Y considerando que la plaza solicitada es estratégica para garantizar la operatividad, es ineludible e impostergable la contratación inmediata de la persona que ocupará dicha plaza, por lo que se somete a consideración de la Junta Directiva la solicitud de autorización de contratación de dicha plaza.

Señala que el presupuesto de fondos GOES en el rubro 51 tiene presupuesto disponible debido a renunciaciones de plazas que se encuentran vacantes a la fecha por Ley de Salarios, dado que no se contratarán en el último mes del año 2019, dichas economías pueden ser utilizadas para creación de la plaza antes mencionada por Contrato por Servicios Personales en la línea de trabajo presupuestaria 0205, por el período de 1 mes según el siguiente detalle:

No.	PLAZA	UNIDAD ORGANIZATIVA	SALARIO ACTUAL	APORTE- AFP	APORTE- ISSS	INSAFORP	AGUINALDO	SALARIO + APORTE PATRONALES
1	ASESOR II	PRESIDENCIA	\$ 1,000.00	\$77.50	75.00	10.00	\$75.82	\$1,238.32

En ese sentido y debido a la Urgencia de la contratación de dicha plaza se presenta a Junta Directiva propuesta de candidatos para la plaza de Asesor II, según el siguiente detalle: señora Laura Marisol Bonilla Henríquez, siendo su currículo el siguiente: Estudios: a) Graduado de Licenciatura en Administración de Empresas. Universidad de El Salvador. b) Diplomado en fortalecimiento y Desarrollo del Emprendimiento y formación de un Ecosistema Emprendedor territorial en Cuscatlán y Cabañas, organizado por Plan Internacional y CONAMYPE. En cuanto a su experiencia laboral señala: 2 años 2 meses de experiencia desempeñándose en área administrativas y Desarrollo Local en puestos como: Coordinadora de proceso de formación con mujeres de grupos solidarios, dando asesoramiento y facilitando talleres de autonomía económica, superación personal, asesoría técnica en realización de presupuestos, planes de trabajo, gestión de recursos, entre otros, así como en puestos de: Asistencia Técnica, Administradora y Contabilidad.

La Junta Directiva, con cuatro votos a favor y una abstención, esta última es expresada por la licenciada Berta Silvia Mena de Morán, quien manifiesta que no está de acuerdo con un contrato de tan poco tiempo, y se podría esperar para el próximo ejercicio fiscal. En dicho sentido, **Resuelve:** a) Autorizar la contratación de la licenciada Laura Marisol Bonilla Henríquez como Asesor II, con el salario de \$1,000.00 dólares a partir de la fecha de autorización de nombramiento del Ministerio de Hacienda. Siendo la fecha propuesta 10 de diciembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019. b) Que el Gerente de Talento Humano proceda a realizar las operaciones necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo.

6.1.1. AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS QUE PERMITIRÁN LA OPERACIÓN DE LOS CDMYPE EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024

El licenciado Rafael Ortiz, Gerente de Crecimiento Empresarial presenta su solicitud a las personas integrantes de Junta Directiva, siendo su solicitud la autorización de los documentos que permiten la operatividad de los CDMYPE, siendo estos los siguientes: a) DOCUMENTO GENERAL DEL MODELO CDMYPE. b) ANUAL TÉCNICO OPERATIVO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CDMYPE), GENERALISTA O ESPECIALIZADO. c) NORMATIVA PARA LA SELECCIÓN DE INSTITUCIONES PARA LA OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, (CDMYPE), GENERALISTA O ESPECIALIZADO. Expresando que los documentos anteriores fueron autorizados por la Junta Directiva para ser sometidos a consulta pública en el mes de julio, que inicio el día ocho de agosto y finalizó el día treinta del mismo mes. Acota que se analizaron las consultas y se dio respuesta técnica el 18 de septiembre. 19 (se anexan las matrices de la respuesta técnicas brindados a los ciudadanos).

Que posteriormente en los meses de septiembre a octubre se procedió a modificar nuevamente los manuales y se incorporaron recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna para mejorar los controles y operatividad del modelo CDMYPE. Todo en consonancia al nuevo Plan Estratégico Institucional 2020-2024. En tal sentido, se proponen los siguientes documentos que regularán la operación de los CDMYPE: El Documento General del modelo Centros de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CDMYPE). La Normativa para la selección de instituciones para la operación de los Centros de Desarrollo de la Micro Y Pequeñas Empresas (Generalistas o Especializados) El Manual técnico operativo de los CDMYPE (Generalistas o Especializados). Es un documento que hace descripción general del modelo CDMYPE y su filosofía, asimismo dice que se establece el proceso a seguir para la creación de CDMYPE generalista o CDMYPE Especializado y que el proceso técnico a seguir para la operación del CDMYPE Generalista o del CDMYPE Especializado.

La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar los siguientes documentos: a) Documento General del Modelo CDMYPE. b) Manual Técnico Operativo de los Centros de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CDMYPE), Generalista o Especializado. c) La Normativa para la Selección de Instituciones para la Operación de Centros de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas, (CDMYPE), Generalista o Especializado.

6.1.2 APROBACIÓN DE LA GUÍA OPERATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DESDE LOS CENTROS REGIONALES DE CONAMYPE Y LOS CDMYPE, ACTUALIZADA, UTILIZADA EN EL PROGRAMA CORREDORES PRODUCTIVOS.

El licenciado Rafael Ortiz, les expresa a los miembros de Junta Directiva su solicitud de aprobación de la Guía Operativa de Asistencia Técnicas, e inicia expresando que el Gobierno de El Salvador ha suscrito un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar “El Programa de Corredores Productivos (3170/OC-ES-ES L 1075)”. Dicho préstamo, tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico en los municipios priorizados de la Franja Costero-Marina (FCM). Concretamente en los siguientes municipios:

Departamento	Municipios
Sonsonate (20 municipios)	Sonsonate, Acajutla, Caluco, Cuisnahuat, Izalco, Juayúa, Nahuizalco, Nahulingo, Salcoatitán, San Antonio del Monte, San Julián, Santa Catarina Masahuat, Santa Isabel Ishuatán, Santo Domingo de Guzmán, Sonzacate, Apaneca, Guaymango, Jujutla, San Pedro Puxtla y San Francisco Menéndez.
La Unión (8 municipios)	La Unión, Conchagua, El Carmen, Intipuca, Meanguera del Golfo, Pasaquina, San Alejo y Santa Rosa de Lima.
Usulután (4 municipios)	Jiquilisco, San Agustín, Puerto El Triunfo y San Dionisio.



Que el programa consta de 4 componentes: I. Desarrollo productivo para la competitividad de MIPYME. II. Inversiones Productivas y logística para la competitividad. III Gestión ambiental de la Franja Costero Marina, y IV. Fortalecimiento institucional. Comenta que el componente I del programa: “Desarrollo productivo para la competitividad de la MIPYME”, tiene como objetivo el fortalecer los sistemas productivos (corredores productivos) de los distintos sectores que conforman el tejido empresarial de la FCM de los municipios priorizados y con un enfoque de cadenas. El fortalecimiento estará orientado, primordialmente, a aquellas MYPES que se encuentran en las cadenas de pesca y acuicultura (camarón, pesca artesanal, acuicultura marina), el turismo y la agroindustria, entre otros. Para el cumplimiento de los objetivos del programa y del Componente I, el MINEC y CONAMYPE suscribieron un convenio que establece la forma en que CONAMYPE realizará las actividades correspondientes a dicho componente. Posteriormente expresa que el objeto de la guía es orientar las operaciones, responsabilidades y procedimientos técnicos que regularan la tramitación de las asistencias técnicas desde los Centros Regionales de CONAMYPE participantes en programa (La Unión, San Miguel y Sonsonate) y la tramitación de las asistencias técnicas desde los Centros de Desarrollo de La Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) USO, UGB y ADEL LA UNIÓN. Con fecha 15 de mayo de 2019, la Junta Directiva aprobó realizar la consulta ciudadana de la “Guía operativa para la tramitación de asistencias técnicas empresariales desde los CDMYPE, en el marco del programa corredores productivos”. Dice que la guía fue subida el 21 de junio de 2019 en la página web de CONAMYPE y se sometió a consulta desde el 24 de junio hasta el 16 de julio de este año. En el proceso dos ciudadanos opinaron sobre la misma, y se les dio respuesta. Se han incorporado dos municipios a atenderse en Usulután (Puerto El Triunfo y San Dionisio). Se ha mejorado el proceso de tramitación de las asistencias técnicas, ya que desde el territorio se hará la propuesta de consultor del roster a contratar, según lo establecido en la Guía. Dice que el tiempo de duración de una Asistencia Técnica podrá ser de un mínimo de 40 horas; Sin embargo, el número de horas dependerá de la naturaleza de la misma. Se han mejorado los productos de las asistencias técnicas (A.T.) que por hoy podrán ejecutarse con los consultores pertenecientes al Roster. (Estos nombres y productos de las A.T. fueron mejorados a partir de recomendaciones de los territorios). Se ha mejorado la Orden de trabajo: se agregó una cláusula de prórroga, en casos que fuere necesario y debidamente justificado. Se podrán tramitar asistencias técnicas desde los CDMYPE participantes y desde los Centros Regionales de CONAMYPE. Luego de hacer su exposición sobre el contenido de la Guía.

La Junta Directiva Resuelve: a) Dar por Aprobada la Guía Operativa para la Tramitación De Asistencias Técnicas Empresariales Desde Los Centros Regionales de CONAMYPE y Desde los CDMYPE, en el Marco del Programa de Corredores Productivos (3170/Oc-Es – Es L1075 Actualizada). b) Que el Gerente de Crecimiento Empresarial realice las acciones necesarias con el MINEC y BID para obtener su no objeción.

6.1.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS CDMYPE Y SU EQUIPO DE ASESORES Y ASESORAS.

El licenciado Rafael Ortiz, les expresa a los miembros de Junta Directiva su solicitud su solicitud de aprobación del resultado de evaluación del desempeño de los CDMYPE y su equipo de asesores y asesoras, en el informe detalla los resultados del proceso de evaluación del desempeño de los 14 CDMYPE que operan en el territorio nacional. Expresa que las instituciones evaluadas son las siguientes:

No.	Nombre de la institución que opera el CDMYPE	Periodo evaluado
1	Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD).	De Enero a septiembre de 2019.
2	Universidad Católica de El Salvador, Sede Santa Ana. (UNICAES Santa Ana).	
3	Universidad Católica de El Salvador, Sede Ilobasco. (UNICAES Ilobasco).	
4	Agencia de Desarrollo Económico Local de Morazán. (ADEL MORAZÁN).	
5	Universidad de Sonsonate (USO).	
6	Universidad Francisco Gavidia (UFG).	
7	Asociación de Municipios Cayaguanca (CAYAGUANCA).	
8	Fundación para el Autodesarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (FADEMYPE).	
9	Universidad Gerardo Barrios (UGB).	
10	Asociación Agencia de Desarrollo Económico Local del Departamento de La Unión (ADEL LA UNIÓN).	
11	Universidad de Oriente (UNIVO).	
12	Universidad Tecnológica de El Salvador	
13	Universidad Panamericana de El Salvador	
14	Universidad Don Bosco	De junio a septiembre de 2019

Asimismo, expresa que en este proceso se describe en el Manual de "Evaluación del Desempeño de los CDMYPE y su equipo de Asesores y Asesoras", el cual está referido al: Desempeño del equipo asesor y al del CDMYPE de forma global. Para evaluar a los asesores y asesoras se toman en cuenta tres aspectos siendo estos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Medición de satisfacción de los clientes	40%
Nivel de Utilización de Software de Seguimiento	30%
Evaluación del desempeño del asesor por el director	30%

El asesor que no alcance el puntaje mínimo de 7 o 70% será amonestado y condicionado para continuar operando en el programa CDMYPE, teniendo la posibilidad de continuar con el mismo CDMYPE o con otro. Pero si el puntaje baja de 6 o del 60%, quedará definitivamente fuera del programa CDMYPE. Para la evaluación del funcionamiento global del CDMYPE se toman en cuenta los siguientes criterios:



La nota promedio mínima a obtener para estar dentro del programa es: 8 o 80%. Señala que los resultados de la Evaluación del Desempeño de los CDMYPE y su equipo asesor son:

No.	CDMYPE	NOMBRE DEL ASESOR	NOTA
1	CDMYPE ADEL MORAZAN	VIRGINIA CONTRERAS	99.4
2	CDMYPE ADEL MORAZAN	MARIA JOSE MOLINA	98
3	CDMYPE ADEL MORAZAN	IDALIA POSADA	97.2
4	CDMYPE ADEL MORAZAN	MELIDA AVILA	97.2
5	CDMYPE ADEL MORAZAN	OSCAR ROMERO	93.8
6	CDMYPE UNICAES ILOBASCO	WALTER ANTONIO CUELLAR	99.2
7	CDMYPE UNICAES ILOBASCO	INGRID GUADALUPE HERNANDEZ	98.4
8	CDMYPE UNICAES ILOBASCO	GUSTAVO ORLANDO JOVEL	98.1
9	CDMYPE UNICAES ILOBASCO	JESÚS ALFONSO ALVARADO	97.7
10	CDMYPE UNICAES ILOBASCO	RHINA ARACELY MOLINA	97.6
11	CDMYPE UNICAES ILOBASCO	NATALIA CALDERÓN	95.4
12	CDMYPE UNICAES SANTA ANA	MARIELOS FLORES	100
13	CDMYPE UNICAES SANTA ANA	GILBERTO RODRÍGUEZ	100
14	CDMYPE UNICAES SANTA ANA	CARLÓ GONZÁLEZ	100
15	CDMYPE UNICAES SANTA ANA	WENDY DE MORALES	100
16	CDMYPE UNICAES SANTA ANA	JENNISE AGUILAR DE MOLINA	100
17	CDMYPE UNICAES SANTA ANA	JENNIFER ARABIA	100
18	CDMYPE UNICAES SANTA ANA	SILVIA CABALLERO	97.6

RESULTADOS DE LOS ASESORES POR CDMYPE

19	CDMYPE UJMD	IVONNE GUADALUPE LAZO	98
20	CDMYPE UJMD	MOISES ALEXANDER MARTINEZ	92.9
21	CDMYPE UJMD	JORGE BETO PERLA	92.9
22	CDMYPE UJMD	JORGE ISAAC DIAZ	87.4
23	CDMYPE UJMD	VICENTE ARTURO HENRIQUEZ	85.5
24	CDMYPE UJMD	YOMAR CECILIA JARDIN	82.9
25	CDMYPE UFG	SANDRA MARLENE DÍAZ	97.2
26	CDMYPE UFG	MODESTO MARTINEZ	96.6
27	CDMYPE UFG	OSCAR ORLANDO MEJIA	92.4
28	CDMYPE UFG	MAX SANCHO	89.4
29	CDMYPE UFG	JOSE FIDEL GALDÁMEZ	84.4
30	CDMYPE CAYAGUANCA	VANESSA CORTEZ	98.6
31	CDMYPE CAYAGUANCA	SALVADOR MEJIA	97.2
32	CDMYPE CAYAGUANCA	CAROL BELLINI AREAGA	96.8
33	CDMYPE CAYAGUANCA	MARIXA ALVAREZ	95.7

RESULTADOS DE LOS ASESORES POR CDMYPE

34	CDMYPE FADEMYPE	LAURA SEGURA	99.2
35	CDMYPE FADEMYPE	MARITZA MARTINEZ	98.3
36	CDMYPE FADEMYPE	WILFREDO HERNÁNDEZ	97.7
37	CDMYPE FADEMYPE	WALTER MÁRQUEZ	96.2
38	CDMYPE FADEMYPE	OLGA ZELADA	85.2
39	CDMYPE USO	ANTONIO MORÁN	99.4
40	CDMYPE USO	JAVIER ORELLANA	98.8
41	CDMYPE USO	YESENIA DÍAZ	98.6
42	CDMYPE USO	MOISÉS DURÁN	97.8
43	CDMYPE USO	LORENA GOCHEZ	97.4
44	CDMYPE USO	SILVIA RIVAS	95
45	CDMYPE USO	TATIANA PAREDES	93.4
46	CDMYPE ADEL LA UNIÓN	BERTA DINORA VÁSQUEZ	99.7
47	CDMYPE ADEL LA UNIÓN	SANDRA MARISOL CAMPOS CHAVEZ	98.9
48	CDMYPE ADEL LA UNIÓN	GLENDIA ELIZABETH MARTINEZ	98.9
49	CDMYPE ADEL LA UNIÓN	LUIS RENE ZUNIGA	97
50	CDMYPE ADEL LA UNIÓN	CINTHIA VANESSA CARCAMO ESCOBAR	97
51	CDMYPE UGB	JAIME CONTRERAS	100
52	CDMYPE UGB	MERLYN TORRES	100
53	CDMYPE UGB	ANA ISABEL CATELLON	100
54	CDMYPE UGB	RICARDO MACHADO	100
55	CDMYPE UGB	SANTIAGO RODRIGUEZ	98.4
56	CDMYPE UGB	ROXANA LEON	96.8



RESULTADOS DE LOS ASESORES POR CDMYPE

57	CDMYPE UNIVO	NELSON VENTURA	97.2
58	CDMYPE UNIVO	MIGUEL REYES	97
59	CDMYPE UNIVO	ROSEMARY SORTO	96.2
60	CDMYPE UNIVO	DAMARIS AMAYA	95.4
61	CDMYPE UNIVO	REINA RODRIGUEZ	94.6
62	CDMYPE UNIVO	JUAN RAMON RAMIREZ	92.2
63	CDMYPE UTEC	ANGELA RETANA	100
64	CDMYPE UTEC	GILMA MOLINA	100
65	CDMYPE UTEC	YOLANDA CANALES	98.5
66	CDMYPE UTEC	HÉCTOR ROMERO	96.4
67	CDMYPE UTEC	CARLOS HERNANDEZ	92.7
68	CDMYPE UTEC	VILMA LOVOS	85.0
69	CDMYPE UPAN	MARÍA ELENA SÁNCHEZ	96.7
70	CDMYPE UPAN	ELIZABETH VALLADARES	94.6
71	CDMYPE UPAN	JOSÉ ROBERTO CORNEJO	92.1
72	CDMYPE UPAN	PATRICIA DOMÍNGUEZ	88.6
73	CDMYPE UPAN	ALEXANDER LAUREANO	86.1
74	CDMYPE UDB	MARÍA ANTONIA RAMOS	100
75	CDMYPE UDB	CESAR ZEPEDA	98.8
76	CDMYPE UDB	ALEJANDRA ALAS	94.6
77	CDMYPE UDB	DAVID MÉNDEZ	92.4
78	CDMYPE UDB	SANDRA QUINTEROS	78.6

Señala que el resultado global por cada una de las instituciones que operan un CDMYPE:

CDMYPE	PUNTOS
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS	100.00
ADEL LA UNION	100.00
FADEMYPE	100.00
UNIVERSIDAD DON BOSCO	100.00
UNICAES SANTA ANA	99.57
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	98.95
ADEL MORAZAN	98.80
UNICAES ILOBASCO	96.25
UNIVERSIDAD DE SONSONATE	94.55
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	94.25
ASOCIACIÓN CAYAGUANCA	92.75
UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA	91.70
UNIVERSIDAD PANAMERICANA	90.50
UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO	88.25

Finaliza el licenciado Ortiz, solicitando a los miembros de Junta Directiva el recibir su informe, y autorizar a las entidades que operan CDMYPE el continuar operando para el próximo año.

La Junta Directiva Resuelve, a excepción del señor Adolfo José Araujo Jaimes, Representante de las Universidades quien en virtud del artículo 10-E de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, se excusa de conocer este punto: a) Dar por recibido y aprobado

los resultados de la Evaluación del Desempeño de los CDMYPE y su equipo asesor. b) Autorizar a las instituciones evaluadas para que continúen operando el CDMYPE asignado en el año 2020 en el marco del Plan Estratégico Institucional 2020-2024.

6.2.1. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO COMÚN DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSE) QUE PERMITIRÁN FINANCIAR ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO.

El licenciado Francisco Lima, Gerente de Emprendimiento inicia su presentación para Junta Directiva, relacionada a la Aprobación de plan de trabajo y ampliación de contratos para la ejecución del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) y de la Unión Europea para el Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES) que permitirán financiar actividades de emprendimiento la estrategia de erradicación de la pobreza. Señala en el mes de agosto de 2019, solicitamos a la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno el uso de recursos no ejecutados durante el ejercicio 2018, que corresponden a los fondos provenientes del convenio de financiación con la Unión Europea para el Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES). Señala que en el mes de septiembre de 2019 el Gabinete de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, nos notifica la aprobación de la solicitud del uso de \$292,169.45, para la creación de emprendimientos en municipios priorizados, dice que, en el mes de septiembre, esta asignación fue incorporada como parte del presupuesto institucional de la CONAMYPE para el 2020 bajo la ley de presupuesto. En el 2018 se nos asignaron recursos para intervenir 8 municipios, siendo estos: Torola, Teotepeque, Caluco, Monte San Juan, San José Cancasque, San Fernando, San Antonio de la Cruz y San Cristobal. Acota que la intervención en los 8 municipios no fue paralela, por lo que se ha separado en dos grupos: GRUPO 1: Municipios de: Torola, Teotepeque, Caluco, Monte San Juan y San José Cancasque. Y el GRUPO 2: San Fernando, San Antonio de la Cruz y San Cristóbal. Luego expresa que los avances por grupo son los siguientes: El GRUPO 1, los Municipios de: Torola, Teotepeque, Caluco, Monte San Juan y San José Cancasque, conformaron 155 emprendimientos, que se presentaron ante panel evaluador con sus modelos de negocios, de los cuales 121 emprendimientos obtuvieron capital semilla, que a continuación se detalla:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRENDIMIENTOS CONFORMADOS
Sonsonate	Caluco	27
La Libertad	Teotepeque	27
Chalatenango	San José Cancasque	21
Morazán	Torola	26
Cuscatlán	Monte San Juan	20
	TOTAL EMPRENDIMIENTOS	121



GRUPO 2: Conformado por Municipios de San Fernando, San Antonio de la Cruz y San Cristóbal, dice que se conformaron 80 emprendimientos, de acuerdo al siguiente detalle: En el mes de septiembre de 2019 el Gabinete de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, nos notifica la aprobación de la solicitud del uso de \$292,169.45, para la creación de emprendimientos en municipios priorizados y completar el acompañamiento en la puesta en marcha de los emprendimientos conformados en 2019. Este fondo permitirá la continuidad de los servicios que ofrece CONAMYPE en municipios priorizados en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza. Con la asignación presupuestaria, se busca fortalecer los emprendimientos conformados por personas emprendedoras de los municipios priorizados para la implementación de la estrategia de erradicación de la pobreza en 8 municipios priorizados, así como la creación de emprendimientos en 5 nuevos municipios priorizados para 2020. I. Para completar la puesta en marcha de emprendimientos conformados en municipios priorizados en 2019, se considera alcanzar los siguientes:

Departamento	Municipio (Sede)	Emprendimientos puesta en marcha 2020
Sonsonate	Caluco	25
La Libertad	Teotepeque	25
Chalatenango	San José Cancasque	20
Morazán	Torola	23
Cuscatlán	Monte San Juan	18
Cuscatlán	San Cristóbal	20
Chalatenango	San Fernando	25
Chalatenango	San Antonio de la Cruz	25
TOTAL EMPRENDIMIENTOS		181

Creación de emprendimientos, hasta la puesta en marcha: emprendimientos a acompañar en los municipios priorizados para el 2020:

MUNICIPIOS PRIORIZADOS	EMPRENDIMIENTOS CON CAPITAL SEMILLA
San Francisco Morazán	20
Jututla	20
El Carmen	20
Chiltiupan	20
Gualococti	20
TOTAL	100

Finaliza el citado Licenciado que, para el logro de esta meta, contamos con el siguiente presupuesto

LÍNEA DE ACCIÓN	MONTO CAPITAL SEMILLA	REMUNERACIONES	BIENES Y SERVICIOS	ACTIVO FIJO	TOTAL
Estrategia de Erradicación de la Pobreza	\$125,000.00	\$146,824.56	\$20,344.89	\$0.00	\$292,169.45
TOTAL	\$125,000.00	\$146,824.56	\$20,344.89	\$0.00	\$292,169.45

La Junta Directiva Resuelve: a) Aprobar el Plan de Trabajo para la Ejecución Presupuestaria con recursos del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) y de la Unión Europea para el Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES) que permitirá financiar actividades de emprendimiento como parte de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza. b) Aprobar las prórrogas de contratos para personal técnico contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Departamento	Municipios	Nombre Plaza	Nombre de Técnico	Número de Plazas	Periodo de contratación	Periodo de ampliación
1	CHALATENANGO	SAN JOSE CANCASQUEY SAN FRANCISCO MORAZAN	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO,	ROBERTA ORELLANA GUARDADO	1	12 MESES	01 /01/2020 al 31/12/2020
2	SONSONATE	CALUCO Y JUJUTLA	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO,	IRIS JOHANA CASTANEDA	1	12 MESES	01 /01/2020 al 31/12/2020
3	CUSCATLÁN	MONTE SAN JUAN Y EL CARMEN	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO,	TRAYCY CAROBITSY CARBAJAL DE SIBRIAN	1	12 MESES	01 /01/2020 al 31/12/2020
4	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUEY CHILTIUPAN	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO,	GERALDINA ELIZABETH LÓPEZ GIRÓN	1	12 MESES	01 /01/2020 al 31/12/2020
5	MORAZÁN	TOROLA Y GUALOCOCTI	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO,	SANTOSENRIQUERUIZ AGUILAR	1	12 MESES	01 /01/2020 al 31/12/2020
6	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO,	RENE ARMANDO LANDA VERDE FIGUEROA	1	6 MESES	01 /01/2020 al 30/06/2020
7	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO,	FRATY HASSELH ESCOBAR DE RAMIREZ	1	6 MESES	01 /01/2020 al 30/06/2020
8	CUSCATLÁN	SAN CRISTOBAL	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO,	BRENDA YESSENIA BARRERA MERCADO	1	6 MESES	01 /01/2020 al 30/06/2020
9	SAN SALVADOR	A NIVEL NACIONAL	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO,	ROSARIO DE GUADALUPE HERNANDEZ ROMERO	1	6	01 /01/2020 al 30/06/2020
10	SAN SALVADOR	A NIVEL NACIONAL	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO,	JEANET DE JESUS VELASCO HERNANDEZ	1	6	01 /01/2020 al 30/06/2020

c) Ampliación de contratos de personal de coordinación, administrativo y de seguimiento, con recursos del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) y de la Unión Europea para el Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES) que ha estado a cargo de la estrategia con otra fuente de financiamiento, que a continuación se detalla:



No.	Departamento	Municipio	Nombre Plaza	Nombre de Técnico	Número de Plazas	Periodo de contratación	Periodo de ampliación
3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	KARLA EUNICE MENJIVAR BELTRAN	1	12	01 /01/2020 al 31/12/2020
4	SAN SALVADOR	A NIVEL NACIONAL	CORDINADORA	CARMELINA NOEMI VILLATORO PINEDA	1	12	01 /01/2020 al 31/12/2020

d) . Autorizar a la Gerencia de Talento Humano iniciar el proceso de formalización de continuidad del equipo técnico al que se amplía contrato. d) Aprobar el Plan de Compras, por un monto de \$20,344.89, que se detalla a continuación:

Específicos Presupuestario	Nombre del Especifico Presupuestario	CATALOGO CONSOLIDADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTANDAR DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	TIPO DE PROCESO A REALIZAR	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL	
54199	Bienes de uso y consumo diverso	99101500	Especies diversas	Libre gestión	Suministro de tarjetas gift card	\$ -	\$ 2.250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.250.00
54310	Servicios de Alimentación	50190000	Alimentos preparados y conservados	Libre gestión	Suministro de alimentos	\$ 80.00	\$ 2.625.00	\$ 5.075.00	\$ 5.075.00	\$ 3.075.00	\$ 1.364.89	\$ 18.094.89
TOTAL					\$ 80.00	\$ 5.075.00	\$ 5.075.00	\$ 5.075.00	\$ 3.075.00	\$ 1.364.89	\$ 20.344.89	

6.2.2 APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO”. (CONVENIO III) Y ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) PARA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA “JÓVENES CON TODO” EN MUNICIPIOS DE EXTENSIÓN TERRITORIAL DE LA I Y II FASE DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO. (CONVENIO IV)

El licenciado Lima procede a presentar su siguiente solicitud relacionada a los convenios suscritos con el INJUVE, y dice que el día 24 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña

Empresa (CONAMYPE) (CONVENIO III), cuyo objeto es establecer los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre las partes para la implementación del subcomponente de emprendimientos juveniles del Programa de Empleo y Empleabilidad "JÓVENES con Todo", a favor de jóvenes emprendedores con modelos de negocio diseñados y/o funcionando en el marco del modelo de atención de CONAMYPE en las sedes de programas focalizados en las fases I y II del Plan El Salvador Seguro. Ese Convenio fue modificado en el primer semestre del año 2018, en algunas de sus Cláusulas, en vista que a través del Decreto Legislativo número 838 de fecha 15 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 222, Tomo número 417 del día 28 del mismo mes y año, se reformó la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, cambiando la naturaleza jurídica de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y técnica, con lo cual, se vuelve preciso y oportuno la modificación de los términos originales del documento en mención, sobre todo, en lo relativo al tipo de convenio y a la modalidad de ejecución presupuestaria. El día 3 de diciembre de 2018, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) (CONVENIO IV), cuyo objeto Establecer los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre las Partes para la implementación del subcomponente de emprendimientos juveniles del Programa de Empleo y Empleabilidad "JóvenES con Todo", a favor de jóvenes emprendedores con modelos de negocios diseñados y/o funcionando en el marco del modelo de atención de CONAMYPE en las sedes de programas focalizados en las fases I, II Y III del Plan El Salvador Seguro. Que según nota del 31 de octubre de 2019 del INJUVE en la que nos notifica sobre la necesidad de reorientar recursos disponibles a la nueva estrategia y nota del 13 de noviembre del INJUVE, en la que se nos comunica sobre prórroga en plazo de dichos convenios hasta diciembre 2020 que permita ejecutar los recursos disponibles. En ese sentido expresa el licenciado Lima que es necesario acompañar técnicamente los procesos de implementación de los negocios o emprendimientos que al cierre de 2019 se encuentran ejecutando fondos de capital semilla, por medio de los recursos técnicos (personal) relacionado a estos procesos. Además, el INJUVE y CONAMYPE han definido continuar ejecutando recursos bajo la nueva estrategia focalizándose en emprendimientos por oportunidad en los territorios ya priorizados. Se vuelve necesario modificar los planes de trabaja, la adenda convenios y prorrogar contratos. Acota que los resultados alcanzados en la ejecución del plan de trabajo del convenio III:

FUENTE DE FONDOS	2019	
	Monto entregado de capital semilla	Emprendimientos creados
CESC 2018 - CONVENIO III INJUVE	\$ 473,000.00	284
TOTAL	\$ 473,000.00	284



Sobre los resultados alcanzados en la ejecución del plan de trabajo del convenio IV, hace referencia a lo siguiente:

<u>FUENTE DE FONDOS</u>	2019	
	Monto entregado de capital semilla	Emprendimientos creados
CESC 2019-CONVENIO IV INJUVE	\$ 147,000.00	100
TOTAL	\$ 147,000.00	100

En cuanto al Impacto de resultados dice:

Mes	Ventas reportadas	Empleos reportados (empleos temporales y autoempleos)
Enero	\$28,384.00	132
Febrero	\$18,276.39	108
Marzo	\$22,476.54	93
Abril	\$26,515.55	48
Mayo	\$31,194.00	92
Junio	\$111,874.75	165
Julio	\$143,539.35	138
Agosto	\$83,255.94	55
Septiembre	\$201,861.74	100
Octubre	\$90,459.00	118
TOTAL	\$757,837.26	1049

Señala que en los seis meses que se acompaña la puesta en marcha, se ha logrado establecer negocios y siguen funcionando. Las personas jóvenes han logrado definir un plan de vida que les permite empoderarse y visualizarse como parte del desarrollo de sus comunidades. En cuanto a las modificaciones acota que están limitadas a la vigencia de los convenios, así como a los enlaces del INJUVE, y criterios que serán definidos en el Plan de trabajo. Con relación al personal que ha sido seleccionado para continuar durante a la finalización del proyecto, señala que según los convenios

que se prorrogan al 2020 se ha priorizado la continuidad de personas que cuentan con la experiencia requerida para el abordaje a nivel territorial y el seguimiento a emprendimientos para concluir el proceso de puesta en marcha de al menos 238 emprendimientos conformados con estos recursos en el último trimestre de 2019 según los siguientes criterios: Disponibilidad Financiera: se constituye como el principal criterio que existan recursos disponibles para ampliar los contratos y la ejecución de las acciones, situación que se incluyó en el presupuesto y de las adendas a los convenios con INJUVE. Continuidad de la Estrategia: este criterio supone que las actividades que se realizan en el marco del programa son procesos de implementación de servicios que corresponde a dos etapas: creación de empresa y puesta en marcha, servicios que se brindan en forma territorial en cada uno de los municipios, por tanto, el personal técnico actualmente contratado cuenta ya con una experiencia en la estrategia y facilita la continuidad. Experiencia del equipo de trabajo: el equipo que ha estado a cargo de la implementación de la estrategia desde el inicio, cuenta con la experiencia requerida para el abordaje a nivel territorial, cuenta con la vocación, compromiso y motivación que requieren este tipo de intervenciones. Resultado de la evaluación desempeño: en la evaluación de desempeño practicada por el personal de jefatura a los técnicos, demuestran notas entre 85 a 97 puntos, demostrando un alto nivel de desempeño ante sus jefaturas. En la continuidad de los convenios se priorizaran emprendimientos por oportunidad que en su modelo de negocio reflejen necesidades de inversión para el desarrollo de elementos innovadores y con componentes tecnológicos, por lo que el personal considerado para acompañar el seguimiento a emprendimientos conformados en 2019 y la implementación de la nueva estrategia es el idóneo, esto permitirá el cierre de la etapa de puesta en marcha que es fundamental para la sostenibilidad y funcionamiento de los emprendimiento conformados, considerando el perfil de las personas que se atiende.

Personal técnico convenio III:

Nombre de la persona	Nombre Plaza	Número de Plazas	Periodo en meses	Salarios	Carga patronal (ISSS/AFP)	Carga INSAFORP	Bonos	GifCard	Aguinaldo	Total personal (cifra 51)
JOSE EDUARDO ESCOBAR FLORES	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO (SEGUIMIENTO)	1	6	\$1,000.00	\$ 153.00	\$ 10.00	\$400.00	\$ 20.00	\$ -	\$7,398.00
ELIZABETH DEL ROSARIO SERRANO MARROQUIN	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	1	6	\$1,000.00	\$ 153.00	\$ 10.00	\$400.00	\$ 20.00	\$ -	\$7,398.00
ENEYDA GUADALUPE GONZALEZ DE VELASQUEZ	TECNICO JURIDICA	1	6	\$1,000.00	\$ 153.00	\$ 10.00	\$400.00	\$ -	\$ -	\$7,378.00
TOTAL		3								\$22,174.00



Personal técnico convenio IV

CENTRO REGIONAL	NOMBRE	Nombre Plaza	Número de Plazas	Periodo en meses	Salarios	Carga patronal (ISSS/AFP)	Carga INSAFORP	Bonos	Giftcard	Aguinaldo	Total personal (cifra \$)
SANSALVADOR	JAIWE MARTINEZ FUENTES	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	1	6	\$1,000.00	\$153.00	\$10.00	\$400.00	\$ -	\$ -	\$7,378.00
SANSALVADOR	ERIKA SARAI LOVO PORTILLO	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO	1	6	\$1,000.00	\$153.00	\$10.00	\$400.00	\$20.00	\$ -	\$7,398.00
COJUTEPEQUE	RODRIGO ANTONIO BRAN MIRANDA	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO	1	6	\$1,000.00	\$153.00	\$10.00	\$400.00	\$ -	\$ -	\$7,378.00
SANTA ANA	EVER ERNESTO OLIVEDOZARCEÑO	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO	1	6	\$1,000.00	\$153.00	\$10.00	\$400.00	\$ -	\$ -	\$7,378.00
ZACATECOLUCA	ROXANA ANGELICA OSTORGA ESCAMILLA	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO	1	6	\$1,000.00	\$153.00	\$10.00	\$400.00	\$20.00	\$ -	\$7,398.00
SONSONATE	JESSICA ABIGAIL GARCIA MENDEZ	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	1	3	\$1,000.00	\$153.00	\$10.00	\$400.00	\$ -	\$ -	\$3,889.00
SAN MIGUEL	NORA EMILIA BENITEZ PABLO	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	1	3	\$1,000.00	\$153.00	\$10.00	\$400.00	\$20.00	\$ -	\$3,909.00
LA UNIÓN	SILVIA MARINA GRANADOS ULLOA	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO	1	3	\$1,000.00	\$153.00	\$10.00	\$400.00	\$ -	\$ -	\$3,889.00
SANSALVADOR	IVAN DEMETRIO ORELLANA EGUIZABAL	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO (SEGUIMIENTO)	1	6	\$1,000.00	\$153.00	\$10.00	\$400.00	\$20.00	\$ -	\$7,398.00
TOTAL			9								\$56,015.00

Continúa haciendo referencia al presupuesto, y presenta el siguiente detalle para el Convenio III

COD.	OBJETO ESPECÍFICO	EGRESOS						TOTAL
		ene	feb	mar	abr	may	jun	
51	REMUNERACIONES	4687.5	3487.5	3487.5	3487.5	3487.5	3496.5	22,134.00
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00
55	GASTOS FINANCIEROS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-	65,656.17	-	-	-	65,656.17
	TOTAL GENERAL	4727.5	3487.5	69,143.67	3,487.50	3,487.50	3,496.50	87,830.17

Y posteriormente finaliza haciendo referencia al presupuesto del Convenio IV:

COD.	OBJETO ESPECÍFICO	EGRESOS						TOTAL
		ene	feb	mar	abr	may	jun	
51	REMUNERACIONES	14062.5	10462.5	10462.5	6975	6975	6997.5	55,935.00
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	60	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,060.00
55	GASTOS FINANCIEROS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-	57,233.53	-	-	-	57,233.53
	TOTAL GENERAL	14122.5	10462.5	67,696.03	6,975.00	11,975.00	6,997.50	118,228.53

La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar a Presidencia para la suscripción de adendas a convenios con INJUVE. b) Autorizar los planes de trabajo modificados de cada uno de los convenios adendados. c) Autorizar las PEP y Plan de compras. d) Autorizar a Presidencia para que el personal que no se proroga su contratación sea considerado en los procesos de contratación de las plazas vacantes, previa autorización del Ministerio de Hacienda. e) Delegar al Gerente de Talento Humano para que inicie los procesos de selección por convocatoria interna en este ejercicio fiscal para que se tome en consideración al personal al que se hace referencia en la letra anterior. f) Suscribir contratos prorrogados al personal técnico relacionado a la prorrogad del plan de trabajo y convenio:

NOMBRE DE LA PERSONA	NOMBRE DE LA PLAZA	Numero de Plazas	Periodo en meses	Periodo de contratación actual	Ampliación periodo
JOSE EDUARDO ESCOBAR FLORES	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO (SEGUIMIENTO)	1	6	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
ELIZABETH DEL ROSARIO SERRANO MARROQUIN	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	1	6	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
ENEYDA GUADALUPE GONZALEZ DE VELASQUEZ	TECNICO JURIDICA	1	6	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
		3			

CENTRO REGIONAL	NOMBRE DE LA PERSONA	Nombre Plaza	Numero de Plazas	Periodo en meses	Periodo de contratación actual	Ampliación periodo
SAN SALVADOR	JAIME MARTINEZ FUENTES	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	1	6	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
SAN SALVADOR	ERIKA SARAI LOVO PORTILLO	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO	1	6	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
COJUTEPEQUE	RODRIGO ANTONIO BRAN MIRANDA	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO	1	6	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
SANTA ANA	EVER ERNESTO OLMEDO ZARCEÑO	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO	1	6	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
ZACATECOLUCA	ROXANA ANGELICA OSTORGA ESCAMILLA	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO	1	6	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
SONSONATE	JESSICA ABIGAIL GARCIA MENDEZ	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	1	3	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 31/03/2020
SAN MIGUEL	NORA EMILIA BENITEZ PABLO	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO	1	3	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 31/03/2020
SAN MIGUEL	SILVIA MARINA GRANADOS ULLOA	TECNICA DE EMPRENDIMIENTO	1	3	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 31/03/2020
SAN SALVADOR	IVAN DEMETRIO ORELLANA EGUIZABAL	TECNICO DE EMPRENDIMIENTO (SEGUIMIENTO)	1	6	Del 01/01/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
			9			

7.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERMISO PERSONAL SIN GOCE DE SUELDO ANALISTA TIC LICENCIADA MIRNA YANIRA MARTÍNEZ BARRAZA

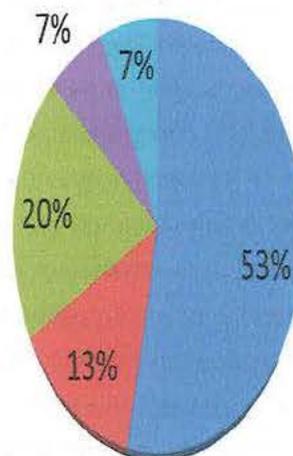
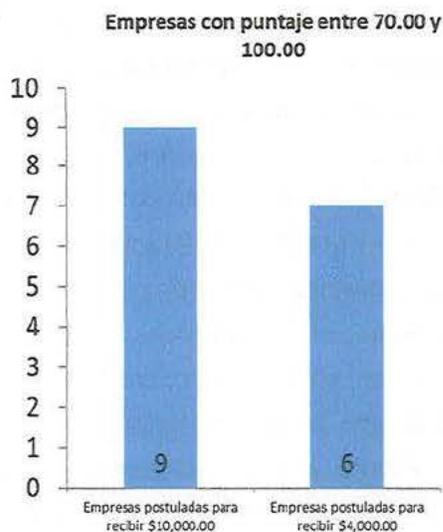


La ingeniera Raquel Cubias, Jefa de la Unidad de Calidad, inicia su presentación a las personas integrantes de Junta Directiva de su solicitud de licencia sin goce de sueldo de la señora Mirna Yanira Martínez Barraza, Analista en Tecnologías de Información y Comunicación de la Unidad de Calidad, Innovación y Tecnología, que la señora Martínez Barraza ha solicitado una licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido el 27 de noviembre al 23 de diciembre del año 2019 (ambas fechas incluidas) a fin de atender asuntos personales fuera del país y que incluye tratamiento para la rehabilitación del brazo izquierdo por la ruptura total del supraespinoso izquierdo. Lo anterior solicitado en memorando presentado el 22 de noviembre de 2019, el permiso se solicita amparado en la Ley de Asuetos, vacaciones y licencia de los empleados públicos, acota el Art. 12 Las licencias sin goce de sueldo que pasen de ocho días no podrán concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva, y el Reglamento Interno de trabajo CONAMYPE el cual establece que las licencias sin goce de sueldo, cuando excedan de 8 días serán autorizadas por Junta Directiva. La citada Ingeniera finaliza solicitando la autorización de la licencia para la señora Martínez Barraza, acotando que ella ha presentado su renuncia a partir del día enero del año 2020.

La junta directiva resuelve: autorizar licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido entre el 27 de noviembre al 23 de diciembre del año 2019 (ambas fechas incluidas) a la licenciada Mirna Yanira Martínez Barraza.

7.1.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS GANADORES A LOS FONDOS CONCURSABLES DE INNOVACIÓN PARA LAS MYPE.

La ingeniera Raquel Cubias, inicia su presentación sobre la aprobación de la propuesta de ganadores a los fondos concursables de innovación para las MYPE, inicia narrando los antecedentes del proceso, y comenta que los Fondos concursable orientado al desarrollo de proyectos innovadores, tecnológicos y de mejora de la calidad, fue autorizado a través del punto 5.1.1, acta 26 de la sesión de Junta Directiva del 26 de junio 2019, que el monto total es de \$ 70,000.00 - Fondos FANTEL – MYPE, que era 1 premio por \$ 10,000.00 y 15 premios por \$ 4,000.00. Expresa que el objetivo es realizar la evaluación final y la aprobación de los fondos concursables de proyectos innovadores, tecnológicos y de mejora de calidad a empresas que han sido revisados y analizados previamente por el comité evaluador y que han cumplido entre los 70 a 100 puntos. Señala que 15 empresas cumplieron con los requisitos y pasaron a la fase de evaluación.



Señala que los criterios de evaluación: documentación legal, sectores participantes, objetivo del proyecto presentado, justificación del proyecto, beneficios del proyecto, cronograma ejecución del proyecto, presupuesto, contrapartida.

NO.	Nombre de la empresa	Sector económico	Departamento	Nombre del Proyecto	Inversión	Indicadores	Nota evaluación
1	Helados Artesanales S.A. de C.V.	Agroindustria	La Libertad	Mejorar la Productividad a través la automatización de los algunos procesos de producción, como: empalillado, empackado y enviñetado	Máquina alineadora de palos, selladora automática, enviñetadora, impresora por transferencia térmica.	Capacidad productiva en 25%, incremento de ventas en un 20% (respecto a , 2 empleos fijos, disminución de costos de producción en un 25%	96.25
2	Asociación Cooperativa de producción Artesanal, Comercialización Artesanías y Aprovechamiento Casa Artesanal de R.L.	Artesanías	Cabañas	Decoración detalles de El Salvador – Ilobasco	Materias primas, impresión material publicitario, desarrollo de evento de la colección, transporte, consultora en diseño para la colección.	30 nuevos productos, catalogo de productos, 50% incremento de ventas, 10 empleos	88.25
3	Cooperativa arts S.A. de C.V.	Agroindustria	La Libertad	Implementación de empaques bajo estándares internacionales de biodegradabilidad, compostaje y desintegración sin huella en el medio ambiente con capacidades de 1/2 libra en la industria del café de especialidad de El Salvador y automatización de procesos.	Llenadora para empaques Stand Up Pouch, empaques a base de celulosa, selladora de empaques	Incremento de ventas al 200%, crecer 100% en punto de ventas, aumento de producción al 250%, exportación a Estados Unidos o Europa.	87.75

NO	Nombre de la empresa	Sector económico	Departamento	Nombre del Proyecto	Inversión	Indicadores	Nota evaluación
4	Industrias Morán	Calzado	Santa Ana	Implementación de tecnología para el incremento de la productividad como herramienta para la competitividad	Máquina de coser: LX-05 Moccasin sewing machine PLC	12 empleos directos en los primeros 3 meses de implementación, Incremento de la capacidad productiva en un 60%, Reducción de uso de recurso de mano de obra en un 15 %, Reducción de demanda no satisfecha en un 75%.	87.00
5	Calzado Hernández	Calzado	Santa Ana	Mejora de la Productividad y la calidad en el "Calzado Hernández", de la ciudad de Santa Ana.	Máquina pasadora de suela marca TROQUEMAQ 220 MONOFÁSICA	2 Empleos, incremento de ventas en un 30% aumento de capacidad productiva en un 33%, disminución de costos de \$0.20 centavos por par y disminución de desperdicios de más de 100 pares, incremento de la rentabilidad en un estimado de \$7,000.00	85.25
6	Finca Arqueológica La Esperanza	Agroindustria	Santa Ana	Producción y comercialización de productos a base de café tales como: te, harina y bebida enegizante, con componente medio ambiental y de desarrollo local	Pulpero para sacar café honey movido con motor de 1hp, pulverizador fabricado con acero inoxidable, tipo molino de martillo con tres tamices. Desarrollo de producto PTA.	50% de aumento en ventas, 5 nuevos empleos fijos, 3 productos innovadores, 2 nuevos servicios, aumento de ventas en un 30% de 7 emprendedoras o empresarias.	81.75

NO	Nombre de la empresa	Sector económico	Departamento	Nombre del Proyecto	Inversión	Indicadores	Nota evaluación
7	La Quiruba	Agroindustria	Ahuachapán	Fortalecimiento de la cadena productiva, a través de la adquisición de maquinaria semi-industrial; para la aceleración de la productividad en 3 líneas de productos.	2 Llenadoras, 1 licuadora industrial, 1 tina de enfriamiento, 1 marmita/ hervidora semi-industrial.	Incremento en la capacidad productiva en un 500%, 4 nuevos empleos, ampliación de base de datos de clientes nacionales e internacionales e incremento de ventas nacionales.	80.75
8	TODO EN UNO S.A.de C.V.	Textil y confección	La Libertad	Fortalecimiento y mejora del equipamiento tecnológico, maquinaria de trabajo y diseño de visibilidad para la oferta de productos para la empresa	Máquina plana, máquina rana , máquina collaretera, máquina corta 5", máquina tapa costura, tendedora de tela DIMETEX, cortadora de extremos DIMETEX, mesa de corte DIMETEX, computadora Laptop DELL, impresora de tinta HP.	Aumento de ventas a un 10% hasta un 45% (en un plazo de cuatro meses), 2 nuevos empleos, aumento de la producción en un 30%, ahorro de tiempo en un 60%	76.50
9	UDP CONFECCIONES BLANKY	Textil	San Miguel	K'brera Clothing	Máquina bordadora de agujas, maquina cortadora 2 ½, bastidor de gorra, máquina de ojete, plana industrial, maquina de bordar de una aguja, máquina de 27 puntadas para ojales	63 nuevos empleos temporales y 2 empleos permanentes, 60% aumento de ventas, 100% de la capacidad productiva, disminución de costos de producción de 35 a 40%.	73.33

NO	Nombre de la empresa	Sector económico	Departamento	Nombre del Proyecto	Inversión	Indicadores	Nota evaluación
4	UPD Industria Valle	Calzado	Cuscatlán	Optimizando el proceso de Corte	Troquel bandera 12 toneladas marca GINA, 220v monofásica, hidráulico, capacidad de 1,200 pares en un sootumo, instalación y asesoría.	Incremento de ventas en un 50%, incremento de la capacidad de producción, reducción de costos, mayor exactitud en cortes. Generar al menos 4 empleos,	81.50
5	Asociación cooperativa Juventud Rural del Bajo Lempa de R. L.	Agroindustria	San Vicente	Mejorar el proceso productivo de derivados de marañón de La Asociación Cooperativa Juventud Rural del Bajo Lempa de R.L. por medio de la innovación en automatización	Acometida de prensa de tornillo sin fin, protecciones contra sobrecargas de los sub tableros, variador de frecuencia, sistema de bombeo controlado, extractor axial 3/4, encorchadora semi manual.	atomatización de procesos, incremento de la capacidad productiva (mayor número de unidades producidas por unidad de tiempo.)	81.50
6	VITAMIEL	Agroindustria	Santa Ana	Producción y comercialización de productos elaborados con miel y semillas, tipo snack o en sachet.	Pulverizador fabricado con acero inoxidable, tipo molino de martillo con tres tamices, movido con un motor de 3hp monofásico, centrífuga con sus mecanismos para miel, Mesa especuladora de acero inoxidable	Contar con las máquinas clave permitirá el aumento de la producción, incrementos de ventas, disminución de los costos y generación de empleos.	76.50

Dice la citada Ingeniera que el resumen de empresas evaluadas por el Comité son las siguientes:

No	Nombre de la empresa	Sector económico	Nota evaluación	Monto solicitado
1	Helados Artesanales S.A. de C.V.	Agroindustria	96.25	\$ 10,000.00
2	Asociación Cooperativa de producción Artesanal, Comercialización y Aprovechamiento Casa Artesanal de R.L.	Artesanías	88.25	\$ 10,000.00
3	Cooperativa arts S.A. de C.V.	Agroindustria	87.75	\$ 10,000.00
4	Industrias Morán	Calzado	87.00	\$ 10,000.00
5	Calzado Hernández	Calzado	85.25	\$ 10,000.00
6	Finca Arqueológica La Esperanza	Agroindustria	81.75	\$ 10,000.00
7	La Quiruba	Agroindustria	80.75	\$ 10,000.00
8	TODO EN UNO S.A.de C.V.	Textil y confección	76.50	\$ 10,000.00
9	UDP CONFECCIONES BLANKY	Textil	73.33	\$ 10,000.00
10	BERNANDRE FOOD	Agroindustria	86.25	\$ 4,000.00
11	La Ostumeña	Agroindustria	83.75	\$ 4,000.00
12	Asociación Cooperativa de Producción Pesquera y Servicios Múltiples la Vela de Santa Bárbara de Responsabilidad Limitada	Turismo	82.25	\$ 4,000.00
13	UPD Industria Valle	Calzado	81.50	\$ 4,000.00
14	Asociación cooperativa Juventud Rural del Bajo Lempa de R. L.	Agroindustria	81.50	\$ 4,000.00
15	VITAMIEL	Agroindustria	76.50	\$ 4,000.00

Hace referencia a la propuesta de empresas para la entrega de fondos concursables de acuerdo a resultados del comité evaluador, siendo estas las siguientes:

No	Nombre de la empresa	Sector económico	Nota evaluación	Monto solicitado
1	Helados Artesanales S.A. de C.V.	Agroindustria	96.25	\$ 10,000.00
2	BERNANDRE FOOD	Agroindustria	86.25	\$ 4,000.00
3	La Ostumeña	Agroindustria	83.75	\$ 4,000.00
4	Asociación Cooperativa de Producción Pesquera y Servicios Múltiples la Vela de Santa Bárbara de Responsabilidad Limitada	Turismo	82.25	\$ 4,000.00
5	UPD Industria Valle	Calzado	81.50	\$ 4,000.00
6	Asociación cooperativa Juventud Rural del Bajo Lempa de R. L.	Agroindustria	81.50	\$ 4,000.00
7	Vitamiel	Agroindustria	76.50	\$ 4,000.00

Por lo que de acuerdo a la recomendación el otorgamiento de fondos, sería el siguiente: Un Premio \$ 10,000.00, y 6 Premios \$ 4,000.00, siendo el monto total a entregar el de \$ 34,000.00. Señala que quedaría sin adjudicar nueve premios, que hacen un total de \$36,000.00. En dicho sentido los miembros de Junta Directiva solicitan se haga una evaluación del proceso finalizado para que en próximas experiencias se logre la adjudicación total de los fondos.

La Junta Directiva Resuelve: a) Otorgar el premio de \$10,000.00 a la empresa Helados Artesanales S.A. de C.V. b) Otorgar un premio equivalente a \$ 4,000.00. a cada una de las siguientes empresas: 1) Bernandre food, 2) La Ostumeña, 3) Asociación Cooperativa de Producción Pesquera y Servicios Múltiples la Vela de Santa Bárbara de Responsabilidad Limitada, 4) UDP Industria Valle, 5) Asociación cooperativa Juventud Rural del Bajo Lempa de R. L., 6) Vitamiel. c) Delegar a la ingeniera Raquel Cubias, a realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento, seguimiento del desarrollo de las inversiones y liquidación de los fondos. d) Autorizar a presidencia a suscribir los convenios respectivos.

8.1.1 INFORME GENERAL DEL DESARROLLO DE LA EXPO MYPE 2019

El licenciado Oscar Francisco Aguilar Alas, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización procede a iniciar su informe del la EXPO MYPE 2019 a los miembros de Junta Directiva, y dice que como una acción para posicionar a CONAMYPE con el experto en atención a las Micro y Pequeñas Empresas, se diseñó un espacio para la promoción de los servicios que brinda CONAMYPE, sus aliados y agentes de cooperación, con el fin de acercar beneficios directos a este importante sector productivo del país. La Expo MYPE buscó promover el trabajo y esfuerzo de las micro y pequeñas empresas salvadoreñas, las cuales son el motor de nuestra economía. El evento se realizó en las

instalaciones de CIFCO, del día 26 al 30 de noviembre. La Expo MYPE, contó con una muestra comercial de más de 300 MYPE de todo el país, el desarrollo de una pasarela de Moda, así como el desarrollo de un Festival Un Pueblo Un Producto, Expo Calzado, Ruedas de Negocio, Foros Empresariales, entre otras actividades de interés de las MYPE. Entre las actividades a realizar durante la Expo MYPE se encuentran: Fortalecimiento empresarial: asesoría directa y masterclass, Mentorías empresariales, Ventanillas de trámites empresariales, Laboratorio de desarrollo de productos, Clínica de asesoramiento financiero, Mentorías sobre productividad y calidad, Laboratorio de diseño de empaque, Mentorías para la exportación. El Congreso MYPE, tenía dentro de sus actividades: Ponencias magistrales, Conversatorios, Foros empresariales. Respecto a las Premiaciones se llevaron a cabo: Premio Nacional de Artesanías, premiación a Emprendedores, y entrega de Capital Semilla. Respecto a la pasarelas de moda señala que se realizó una semana de la moda, ejecutándose: Pasarela de moda de Diseñadores Emergentes, SMODA – Caos Silvestre. Con respecto a la Exposición comercial: Expocalzado y confección, exposición comercial de MYPE, feria Nacional de Artesanías, boutique Opulencia Pipil, y rueda de negocios. En cuanto a los festivales señala: el Festival Gastronómico Un Pueblo Un Producto, Festival de Danzas y el Festival de Música Nacional. Asimismo, respecto al esparcimiento, acota actividad de ocio: deportes extremos y actividades de entretenimiento. Posteriormente dice que entre los **Principales resultados obtenidos, se encuentran:** Un evento de promoción comercial (EXPO MYPE) a nivel nacional, con la participación de 350 MYPE: 50 vinculadas a Un Pueblo Un Producto, 57 del sector calzado, 165 talleres artesanales, 36 MYPE seleccionadas del Clúster de moda, de 135 empresas postuladas (45 MYPE y 90 talleres artesanales), 42 de otros programas insitucionales. Entre asistencias técnicas, asesorías y atención a MYPE se atendieron 1000 empresas. Desarrollo de bootcamps para más de 100 emprendedores. Lanzamiento de la plataforma SMODA, clúster de moda de EL Salvador. Asistentes total al evento aproximado 5,000 personas. Ventas estimadas aproximadas de \$95,000. Desarrollo de nuevos productos 60 líneas (confección, calzado y accesorios), 180 productos. Desarrollo de 2 pasarelas de moda: SMODA y Colección de Diseñadores Emergentes de la Universidad José Matías Delgado y Universidad Francisco Gavidia. Entrega de capital semilla: Programa de Empresarialidad Femenina. Premino Nacional de Artesanías 2019. Entrega de fondos de desarrollo para talleres comunitarios. Firmas de 2 convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de las MYPE y sus productos: 1 con el Parque Tecnológico Agroindustrial (PTA) y 1 con Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC), acota que la Inversión realizada por CONAMYPE: **\$ 110,000.00** – Fondos FANTEL MYPE y FANTEL ARTESANÍAS.

La Junta Directiva Resuelve: a) Dar por recibido el informe general del desarrollo de la EXPO MYPE 2019, b) Delegar a la Gerencia de Talento Humano para que realice las gestiones para la emisión de un certificado de agradecimiento y de felicitación al personal que trabajo en el montaje

de la EXPO MYPE 2019, que deberá de ser suscrito por Junta Directiva y el Jefe de Unidad de Mercadeo y Comercialización, y; c) Hacer públicos los logros de la EXPO MYPE 2019.

8.2.1 INFORME SOBRE RENUNCIA DE LA GERENTE DE TALENTO HUMANO

El Presidente procede a presentar su informe a los señores miembros de Junta Directiva, expresando que la Gerente de Talento Humano ha presentado su renuncia de la institución, expresa además que solicita a Junta Directiva que se nombre como Gerente de Talento Humano Ad Honorem y de manera interina al licenciado Raúl Lizama, Director de Desarrollo Institucional. Posteriormente señala que se está evaluado al personal y se ha considerado la no renovación del contrato de su Asesora Financiera, quien tiene un contrato temporal.

La Junta Directiva resuelve: a) Dar por recibido el informe presentado por Presidencia de la renuncia presentada por la Gerente de Talento Humano, y de la evaluación del trabajo con el personal, así como de la no renovación del contrato de la Asesora Financiera, licenciada Ana Lissette Contreras. B) Nombrar al Director de Desarrollo Institucional como Gerente de Talento Humano interino ad Honorem a partir de este día.

8.3.1. INFORME DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

El licenciado Carlos Carbajal, en su calidad de administrador de contrato N° 12CN/2019 GOES, introduce a las representantes de la Auditoria Externas, quienes se dirigen a los miembros de Junta Directiva, expresando que su auditoría se ha realizado, considerando: El cumplimiento al Contrato N° 12CN/2019 GOES relativo a la "Contratación del Servicio de Auditoría Externa para Revisión de las Operaciones, Estados Financieros y Ejecución del Plan Operativo Anual 2018 y 2019 de CONAMYPE". Las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, leyes y regulaciones relacionadas. Siendo el Objetivo General, emitir una opinión profesional independiente sobre la razonabilidad de las cifras reveladas y presentadas en los Estados Financieros, preparados con base a Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental y demás leyes y reglamentos aplicables a la CONAMYPE al 31 de diciembre de 2018. Respecto a los objetivos específicos, señala es emitir opinión respecto a lo adecuado de la Estructura de Control Interno de la CONAMYPE, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno. Así como emitir opinión sobre la verificación de cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos y otras normas aplicables a la Institución, y emitir opinión sobre la efectividad, cumplimiento, seguimiento de metas del Plan Operativo Anual de Trabajo del ejercicio 2018 de CONAMYPE, de forma general y por Centros Regionales, Ventanillas de Empresariedad Femenina en Sedes de Ciudad Mujer, y Oficinas de los Centros de Desarrollo Artesanal – CEDART, tomando de base el Plan Estratégico de CONAMYPE. Respecto a los Objetivos Específicos, señala que estos son los siguientes: a) Emitir opinión de

gestión de las áreas de Comunicación, Planificación, Gerencia de Emprendimiento, Gerencia de Empresarialidad Femenina, Gerencia de Un Pueblo Un Producto, Gerencia de Crecimiento Empresarial, Gerencia de Desarrollo Artesanal. b) Emitir opinión sobre si los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2018 de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones de conformidad con Normas de Información Financiera y Principios Contables aplicables. c) Emitir opinión sobre los procedimientos de revisión aplicados por la Auditoría Interna, así como el seguimiento al Plan Anual de Auditoría Interna de dicha unidad. d) Emitir Informe de seguimiento a las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe final de la Auditoría Externa del ejercicio 2017. e) Emitir Informe sobre las visitas efectuadas en cada uno de los Centros Regionales, Ventanillas de Empresarialidad Femenina en Sedes de Ciudad Mujer, y Oficinas de los Centros de Desarrollo Artesanal – CEDART. Posteriormente acota que los resultados de la Auditoría que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias, en su opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente, respecto de todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE, al 31 de diciembre de 2018, y de su Desempeño Financiero y sus Flujos de Fondos por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador. Este informe es únicamente para el conocimiento y uso de la Honorable Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva de la Comisión de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE y de la Corte de Cuentas de la República, conforme a lo establecido en los Artículos 37 y 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Esto no constituye una restricción que pretenda limitar la distribución del mismo, el cual podrá ser un asunto de interés público, al ser autorizado por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE. Siendo la conclusión: De acuerdo a nuestros procedimientos ejecutados consideramos que, la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE ha mantenido un Control Interno adecuado en la preparación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 e información financiera complementaria, y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, en prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de las operaciones de la Institución, relacionados con la preparación de los Estados Financieros e información financiera complementaria, excepto por los asuntos reportados a la administración y que forman parte de este informe. En cuanto a los exámenes a los Estados Financieros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, al 31 de diciembre de 2018, que incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria, y emitido nuestro informe con fecha 06 de noviembre de 2019, el cual revela una opinión sin salvedades. Respecto al fundamento de la conclusión, dice que condujeron su auditoría



de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), en lo aplicable con las Normas de Auditoría Gubernamental. Nuestras responsabilidades conforme a esas normas se describen más detalladamente en la sección Responsabilidades del Auditor de este informe. Señalan una presentación de información contable a la DGCG fuera del plazo legal, como condición: Los estados financieros de julio a diciembre de 2018, han sido remitidos ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en fecha posterior al plazo legal, tal como se describe a continuación:

Mes	Fecha de remisión a la DGCG
JULIO	14-12-2018
AGOSTO	14-12-2018
SEPTIEMBRE	14-12-2018
OCTUBRE	09-01-2019
NOVIEMBRE	09-01-2019
DICIEMBRE(12-A)	28-01-2019
MES 13 (Cierre Preliminar)	12-02-2019
Cierre Definitivo	12-02-2019

Respecto al primer hallazgo señala la presentación de información contable a la DGCG fuera del plazo legal, la causa, dicen que la CONAMYPE informó a la DGCG: "...Debido al cambio de Unidad Financiera 4154 a 4122, hemos enfrentado infinidad de dificultades, lo que nos ha causado atraso en el registro de la información, que finalmente han sido superadas, por tal motivo no había sido posible entregar el cierre mensual". El criterio es la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Presentación de la Información Financiera, que en su Art. 111 dice: "Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes." su efecto es que no se genera información financiera oportuna, lo cual al mismo tiempo es un incumplimiento legal. Con relación a la presentación de información contable a la DGCG fuera del plazo legal, recomiendan a la administración de CONAMYPE, evitar este tipo de incumplimientos. Respecto a los comentarios de la administración dicen que esta expreso que el El atraso se originó por la migración a la Nueva Institución con Figura Jurídica Autónoma, el cual dejo evidenciada la falta de comunicación por parte de las partes involucradas como la DGCG, DGP, DINAFI del ministerio de hacienda ya que no existe un protocolo para darle asistencia, seguimiento y monitoreo a instituciones que pasan por este proceso de transición. Los comentarios de los Auditores Externos, es que se ha verificado los comentarios

providos, estamos de acuerdo con la justificación. La observación ya es un hecho que no puede cambiar. Siendo su estatus: No puede ser superada. El segundo de los hallazgos dice que la elaboración de conciliaciones bancarias de forma extemporánea, la condición es que las conciliaciones bancarias de julio a diciembre, han sido elaboradas de forma extemporánea, tal como se describe a continuación:

Período	Fecha de elaboración de conciliaciones bancarias
JULIO	15-08-2018
AGOSTO	19-11-2018
SEPTIEMBRE	11-12-2018
OCTUBRE	04-01-2019
NOVIEMBRE	08-01-2019
DICIEMBRE	21-01-2019

Su causa dice son por los problemas de transición, provocó atrasos. El criterio es la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Presentación de la Información Financiera, citando el Art. 111 de dicho cuerpo normativo, y su efecto señala es que no se genera información financiera oportuna, lo cual al mismo tiempo es un incumplimiento legal. Recomiendan a la administración de CONAMYPE, evitar este tipo de incumplimientos. Los comentarios de la Administración es el atraso se originó por la migración a la Nueva Institución con Figura Jurídica Autónoma, el cual dejó evidenciada la falta de comunicación por parte de las partes involucradas como la DGCG, DGP, DINAFI del ministerio de hacienda ya que no existe un protocolo para darle asistencia, seguimiento y monitoreo a instituciones que pasan por este proceso de transición. Los comentarios de los señores Auditores externos, es que se ha verificado los comentarios provistos, estamos de acuerdo con la justificación. La observación ya es un hecho que no puede cambiar, su estatus: No puede ser superada. Respecto al Informe sobre el Cumplimiento de Leyes, Reglamentos, Instructivos y otras Normas Aplicables, se concluye que los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que respecto a las partidas examinadas, de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa cumplió, en todos los aspectos importantes con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables, durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, respecto a partidas no examinadas, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), no hubiera cumplido, en todos los aspectos importantes, con dichas disposiciones. Con respecto a los informes relacionados al cumplimiento del Plan Operativo



Anual, la opinión de ellos expresa es que con base a su revisión de las metas correspondientes al ejercicio 2018, han determinado que la institución alcanzó un cumplimiento estimado de un 86.06%, de las metas programadas para dicho ejercicio, presentando un desfase del 13.94% debido a que no se llevaron actividades contempladas en los planes anuales de trabajo, así como en los Centros Regionales se alcanzó un cumplimiento estimado del 89.14%, Centros de Desarrollo Artesanal alcanzó un estimado de 84.86% y las Ventanillas de Empresarialidad Femenina alcanzó un estimado de 90.70% de las metas programada al 31 de diciembre 2018. Concluyendo que el porcentaje de metas alcanzado es aceptable para la gestión. Respecto al informe sobre el Cumplimiento los Procedimientos Aplicados por la Unidad de Auditoría Interna, dicen que su opinión es que la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), al 31 de diciembre de 2018, ha aplicado los procedimientos de acuerdo a los Sistemas de Control Interno Gubernamental, así como la aplicación de la legislación y normativa Gubernamental, tales como: Normativa de SAFI, AFI, LACAP, Corte de Cuentas de la República, Norma de Auditoría Gubernamental. El Informe sobre la Gestión de las Áreas de Comunicaciones, Planificación, Gerencia de Emprendimiento, Gerencia de Empresarialidad Femenina, Gerencia de Un Pueblo Un Producto, Gerencia de Crecimiento Empresarial, expresan que según su revisión las Áreas de Comunicaciones, Planificación, Gerencia de Emprendimiento, Gerencia de Empresarialidad Femenina, Gerencia de Un Pueblo Un Producto, Gerencia de Crecimiento Empresarial y Gerencia de Desarrollo Artesanal de la Comisión Nacional de la Micro Y Pequeña Empresa (CONAMYPE), al 31 de diciembre de 2018, han aplicado los procedimientos de acuerdo a los sistemas de control interno enfocados al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan operativo Anual 2018. Informe sobre las Visitas efectuadas a cada uno de los Centros Regionales, Ventanillas de Empresarialidad Femenina en Sedes de Ciudad Mujer, y Oficinas de los Centros de Desarrollo Artesanal – CEDART, acotan que los procedimientos de auditoría realizados a los Centros Regionales, Ventanillas de Empresarialidad Femenina y Centros de Desarrollo Artesanal-CEDART de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), al 31 de diciembre de 2018, han aplicado los procedimientos de acuerdo a los sistemas de control interno enfocados al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual 2018.

La Junta Directiva Resuelve: Dar por recibido el informe de la Auditoría Externa.

Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las catorce horas con cuarenta minutos de este mismo día.



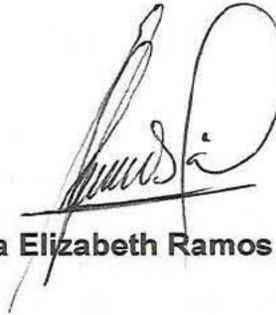
Paul David Steiner Whigham



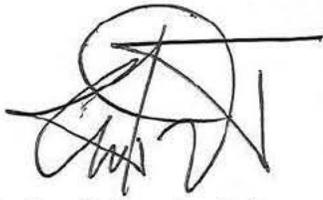
Miguel Ángel Corleto Urey



Mercedes Inés Silva Reyes



Lidia Elizabeth Ramos Aguilar



Adolfo José Araujo Jaimes



Evelyn Cecilia Barraza Ramos



Bertha Silvia Mena de Moran



Roxana Carolina Zeledón Cortez
Secretaria